



## 8. PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento de nuestro colegio en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestros referentes normativos son:

- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación del bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía
- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, ante situaciones de ciberacoso.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- LEY 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-07-2014).
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), en sus Capítulos II (artículos 24 y 25) y III (artículos 30 a 47).
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en sus Capítulos II (artículos 22 y 23) y III (artículos 29 a 46)
- ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (BOJA 16-02-2010);
- BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, encontramos la LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, que en su Título I, Capítulo I, Sección 1ª, establece a lo largo de cuatro artículos los Derechos y Deberes del Alumnado, a niveles generales.
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA 18-12-2007).



Entre los fines primordiales que el Sistema Educativo persigue, se encuentran los de transmitir y ejercitar aquellos valores que hacen posible la vida en sociedad, favoreciendo la adquisición de hábitos de convivencia y de respeto de los derechos y libertades fundamentales, considerando la tolerancia y la libertad como principios básicos de una convivencia democrática, así que los objetivos básicos a desarrollar a través del plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en nuestro colegio.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en nuestro colegio los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

El Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

La dirección de los centros educativos supervisará la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

La coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:



- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

En el centro las funciones de coordinador de Bienestar serán asumidas por el jefe de estudios de Secundaria y Bto.



## NORMAS DE CONVIVENCIA

En el BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, encontramos la *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA*, que en su Título I, Capítulo I, Sección 1ª, establece a lo largo de cuatro artículos los Derechos y Deberes del Alumnado, a niveles generales.

Entre los fines primordiales que el Sistema Educativo persigue, se encuentran los de transmitir y ejercitar aquéllos valores que hacen posible la vida en sociedad, favoreciendo la adquisición de hábitos de convivencia y de respeto de los derechos y libertades fundamentales, considerando la tolerancia y la libertad como principios básicos de una convivencia democrática.

Posteriormente fueron publicados en el BOJA nº 139, de 13 de julio, el *DECRETO 327/2010*, por el que se aprueba el *Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria* y el *DECRETO 328/2010*, por el que se aprueba el *Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria*. Y más tarde la *ORDEN de 20 de junio de 2011*, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Y, por último, la *ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica parcialmente la Orden de 20 de junio de 2011*.

Por su parte, las Instrucciones de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, incluyen las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, ante situaciones de ciberacoso.

Como quiera que los Centros Concertados tenemos nuestra propia normativa específica, estos Decretos no afectan más que en algunos de sus artículos, como es el caso de los *DERECHOS* y *DEBERES del ALUMNADO* y las *NORMAS de CONVIVENCIA*.

A continuación, expresamos los aspectos básicos que la legislación vigente otorga a este apartado.

El derecho fundamental y básico del alumno es el hecho de poder acceder a la educación; su deber fundamental es aprovechar el puesto escolar. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio son la consecuencia directa del derecho fundamental a la educación.



## DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Son *deberes* del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
  1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
  4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
  5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

El alumnado tiene *derecho* a:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.



- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, particularmente al comenzar su escolarización en el mismo.

### LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las *normas de convivencia*, regulan los derechos y deberes de los alumnos, propiciando y potenciando un clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la Ley Orgánica de Educación.

Por otra parte, a través de estas *normas de convivencia* también se pretenden mejorar las relaciones entre todos los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa, y por tanto son de obligado cumplimiento.

Igualmente, las normas de convivencia de convivencia recogen los actos cometidos fuera del recinto escolar cuando tengan origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la Comunidad Educativa en tal concepto.

En la aplicación de las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Además de las establecidas específicamente por el Colegio, son conductas generales contrarias a las normas de convivencia, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres o tutores por parte del centro y viceversa.
- i) El uso del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico durante la jornada escolar (tendrá la consideración de gravemente perjudicial si el uso del móvil es durante el desarrollo de la clase).



Se consideran conductas *gravemente perjudiciales* para la convivencia, las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la identidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) El ciberacoso, entendido como la agresión intencional de una persona o un grupo a través de medios tecnológicos, como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial. Igualmente, la difusión de bulos, tanto “de forma oral” como a través de las redes sociales de distinta naturaleza.
- m) El uso del móvil o cualquier otro dispositivo electrónico durante la clase, al igual que grabar o realizar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n) El hurto de materiales, documentación o recursos tanto del centro como de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Hay circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad de las faltas a las normas de convivencia.



## NORMAS DE CONVIVENCIA-COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

Con el fin de poder alcanzar con nuestros alumnos los objetivos previstos, es conveniente que todos tengamos una misma línea de actuación; por ello es fundamental la colaboración entre padres-centro-profesores. Para facilitar estos aspectos proponemos las siguientes normas de disciplina.

### NORMAS

1. Los alumnos deben venir bien uniformados, teniendo todas sus prendas de uniforme marcadas y con cintas lo suficientemente largas para poderlas colgar.
2. Rogamos traigan zapatos sin cordones y los varones pantalón sin cinturón ni tirantes.
3. Es muy importante la puntualidad en las entradas y salidas, en caso de retraso, acudir a portería.
4. Los alumnos deberán entrar solos.
5. Deben rellenar la autorización adjunta para un mayor control en la recogida de los niños.
6. Se deben respetar las filas de salida, ya que son los alumnos los que se acercan al encuentro de la persona que viene a recogerla.
7. Los alumnos que entren o salgan del centro dentro del horario escolar tendrán que ir a portería y rellenar un parte.
8. Las meriendas serán traídas en una talega.
9. Para evitar motivos de conflictos no traigan juguetes al colegio, salvo petición expresa del centro para alguna actividad concreta.
10. Cuando deseen comunicar algo a la profesora, se ruega lo hagan mediante un comunicado escrito y entregado en mano con su hijo, a través de la aplicación seleccionada para ello y/o el correo electrónico corporativo.





## COLABORACIÓN

- Para el buen funcionamiento e integración de los niños en el aula, rogamos no se asomen por las ventanas ni permanezcan en el patio incluido los días de lluvia.
- En los días de lluvia la recogida de los alumnos en el aula la indicarán las profesoras.
- Deberán comunicar a la profesora cualquier problema de salud que requiera un cuidado especial (alergias, asma, convulsiones...) por escrito junto a una autorización médica.
- Cuando deseen comunicar a la profesora algo, se ruega lo hagan mediante un comunicado escrito y entregado en mano con su hijo, a través de la aplicación seleccionada para ello y/o el correo electrónico corporativo.
- Cuando el centro tenga que dar información, lo hará mediante circulares o avisos.
- Rogamos que con asiduidad revisen el pelo de los niños. En el caso de observar parásitos, deben contactar con la profesora, y recomendamos permanezcan en casa hasta que hayan desaparecido, para evitar contagios.
- Se ruega que las tarjetas-invitación de los cumpleaños las entreguen fuera del aula y no traigan chucherías ni comidas.
- Para un mejor rendimiento y un buen hábito alimenticio, se aconseja que desayunen bien en casa. En el caso que tomen algo en la hora del recreo hemos creído oportuno fijar para cada día de la semana determinados alimentos: Lunes-libre; Martes-fruta; Miércoles-bocadillo; Jueves-lácteos; Viernes-libre.

Toda persona que traiga o recoja al alumno/a deberá estar al corriente de las normas de convivencia y colaboración del centro. Agradecemos de antemano vuestra colaboración.

## NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En las reuniones con padres de principios de curso, se han comentado las normas de convivencia más básicas referidas al comportamiento general del alumnado, a su relación con los compañeros, profesores, personal no docente y con el centro.

Estas normas son una prolongación de los derechos y deberes de los alumnos. Dado el valor de referencia que tienen para la convivencia diaria, las reproducimos seguidamente.

1. A la hora de entrar, los padres dejarán a sus hijos en la zona de entrada al centro, sin ocupar dicho lugar.
2. Los alumnos no pueden faltar al Colegio, a no ser que sea necesario y si lo hacen deben justificar las faltas de asistencia.
3. Los alumnos tienen la obligación de cuidar el Colegio, manteniéndolo limpio y ordenado.
4. Los alumnos han de estudiar y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
5. Los alumnos tienen que ser puntuales al inicio de la jornada escolar.
6. Los alumnos deben transitar con orden y compostura por pasillos y escaleras de uso común.
7. Los alumnos han de acudir al colegio debidamente aseados y con el uniforme completo, sin complementos añadidos. En Educación Física se utilizará la equipación autorizada por el centro.



8. Los alumnos deberán cuidar los libros, el material de clase y sus trabajos.
9. Los alumnos deberán respetar las pertenencias de los demás.
10. Los alumnos no deberán comer ni beber en clase.
11. Los alumnos no traerán al centro móviles o aparatos electrónicos que distraigan a él o a sus compañeros.
12. Los alumnos no pueden acceder a las aulas y pasillos durante los recreos, ni después de la hora de salida de clase.
13. Si un alumno ha de ausentarse antes de la hora habitual, debe comunicarlo a la profesora correspondiente y acudir a portería a rellenar un parte de salida.
14. Los alumnos deben mostrarse correctos en el trato social, con buenos modales y vocabulario adecuado, evitando expresiones groseras o malsonantes o vejatorias.
15. Los alumnos han de tratar siempre con respeto y corrección al profesorado, personal del centro y compañeros.
16. Los alumnos deben acoger a todos sin distinción.
17. Los alumnos no deben agredir (verbal y/o físicamente) ni discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
18. Los alumnos no deberán en ningún caso falsificar o sustraer documentos.
19. Especial relevancia tendrá el incumplimiento no justificado de las correcciones impuestas a los alumnos.

Esperamos por el bien de todos, que estas normas de convivencia sean observadas y seguidas.

### NORMAS DE CONVIVENCIA EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

En las reuniones con padres de principios de curso, se entrega un tríptico con las NORMAS ELEMENTALES DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO.

Estas normas están referidas al comportamiento general del alumnado, a su relación con los compañeros, profesores, personal no docente y con el centro y son una prolongación de los derechos y deberes de los alumnos. Las volvemos a reproducir seguidamente, dado el valor de referencia y concreción que tienen.

1. Estudiar y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
2. Asistir a clase. Las ausencias serán siempre por causas mayores y serán debidamente notificadas por escrito al tutor/a correspondiente y firmadas por la familia del alumno (los padres notifican y el tutor justifica).
3. Ser puntual tanto al inicio de la jornada escolar como en los cambios de clase, recreos, etc. El retraso en el comienzo de la jornada se notificará por escrito.
4. Transitar con orden y compostura por pasillos y escaleras de uso común. Y no hacerlo de manera innecesaria. No hacer uso del ascensor sin autorización.



5. Acudir al colegio debidamente aseado y con el uniforme completo, sin complementos añadidos. En Educación Física se utilizará la equipación autorizada por el centro.
6. Los alumnos que por alguna causa no puedan realizar las prácticas de Educación Física se abstendrán de entrar en los vestuarios y estarán durante el tiempo de clase a disposición del profesor, no pudiéndose ausentar de la clase sin autorización.
7. Respetar las pertenencias de los demás.
8. Hacer uso de los aseos y servicios sólo en caso de verdadera necesidad, evitando ocuparlos como sala de reuniones informales o permanecer en ellos más tiempo del necesario.
9. Todo desperfecto causado por uso indebido en las instalaciones o mobiliario será reparado por el/los causante/s personalmente o a cargo de sus padres. El mobiliario del profesor es de su uso exclusivo.
10. Aportar a cada asignatura los libros y el material necesario. La agenda escolar del Centro es un vehículo de comunicación familia-colegio. Ha de traerse diariamente y debe ser revisada por los padres.
11. Como medida preventiva, no traer al centro objetos de valor innecesarios (móviles, cámaras de fotos, tablets ...) para el desarrollo de las actividades propias de un centro escolar. En todo caso el centro no se hace responsable de los mismos, estando prohibido su uso durante la jornada escolar, salvo autorización por parte del profesorado para usos educativos.
12. Si el móvil suena en clase involuntariamente, el alumno lo apagará y se lo entregará al profesor que a su vez se lo dará al jefe de estudios para que lo custodie hasta la hora de salida.
13. En caso de que un alumno esté haciendo uso del móvil sin autorización, será sancionado. Dicha sanción puede conmutarse por la entrega del móvil apagado al jefe de estudios que lo custodiará durante una semana.
14. No ausentarse del centro durante la jornada escolar sin conocimiento y autorización del tutor o coordinador, previa autorización de los padres.
15. De acuerdo con la legislación vigente, está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar la conducta.
16. El deterioro, falsificación o sustracción de documentos académicos o del centro se considera falta grave.
17. No acceder, durante los recreos, a las aulas y pasillos.
18. No invitar al centro a personas ajenas al mismo sin permiso expreso de la dirección o la jefatura de estudios. En cualquier caso, los alumnos serán responsables de las actuaciones de estas personas.
19. Hacerse responsable de comunicar y hacer llegar a la familia aquella información que el centro entregue: boletines de calificaciones, circulares informativas etc.
20. Mostrarse correcto en el trato social utilizando un vocabulario adecuado, evitando expresiones groseras, amenazantes, malsonantes o vejatorias. Cuidar los modales y guardar las formas en las relaciones con los demás.
21. Cumplir las correcciones impuestas por un profesor, tutor, coordinador o directora
22. Tratar siempre con respeto y corrección al profesorado, personal del centro y compañeros, evitando comentarios o expresiones despectivas hacia su persona.
23. Colaborar con el personal no docente, manteniendo la clase limpia, y haciendo buen uso del edificio en general y del aula en particular.
24. No agredir o discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
25. No hacer uso de Internet para burlarse o ridiculizar a miembros de la Comunidad Educativa y/o subir fotos sin autorización.



## COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia escolar es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la convivencia en el centro y que tendría las siguientes características

- Es un referente democrático de la autoridad en el centro.
- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Es un Equipo que promueve la mediación.
- Es el encargado de la planificación , gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.

Está constituida por:

- Director o Directora, que ejercerá la presidencia.
- Jefe o jefa de estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos padres o madres del alumnado. (Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia. (\*))
- Dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Sus funciones son:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.



### Calendario de reuniones

La Comisión se reunirá una vez al mes o cuando se requiera en caso de necesidad.

Dará cuenta del estado de la convivencia en el centro al menos dos veces en el curso escolar

La Comisión de convivencia está constituida por:

- Directora de Secundaria y Bachillerato, que la preside: Ana M<sup>a</sup> Sayago Pinto
- Directora de Infantil y Primaria: Luz Ojeda Fernández
- Jefe de Estudios Secundaria y Bto: Javier Ruiz Veguilla
- Profesor/a: Irene Macías
- Profesor/a: M<sup>a</sup> José Godoy
- Padre: Francisco Javier Rodríguez
- Padre/Madre: M<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Gómez-Cordero
- Alumno/a: Hugo Villalobos García
- Alumno/a :Guillermo Pérez Ossorio

### **COORDINADOR DE BIENESTAR**

INSTRUCCIONES DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones: a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.



- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

. Inclusión en el Plan de convivencia y aprobación por el Consejo Escolar.

1. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.
2. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

La figura del Coordinador de Bienestar es ostentada por Javier Ruiz Veguilla.

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; establece cuatro anexos con protocolos de atención e intervención para poner en marcha en los centros educativos a través de sus equipos directivos.

- ▶ Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- ▶ Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- ▶ Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- ▶ Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- ▶ Protocolo de actuación sobre identidad de género
- ▶ Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso
- ▶ Protocolo de prevención de suicidio y autolesiones



## ► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.



- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones: - Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda. - Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado. El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).





**Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

**Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias**

**Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia**

**Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

**Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar.

Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

**Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

**Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección**



**INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN  
EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN  
SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.**

*(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)*

<b>Centro</b>		<b>Código</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Director/a del Centro, INFORMA a la Inspección Educativa.

**1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):**

<b>Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente</b>	<b>Edad</b>	<b>Etapas educativas/Nivel/Grupo</b>

<b>Presunto alumno/a/s acosador/a/s</b>	<b>Edad</b>	<b>Etapas educativas/Nivel/Grupo</b>

**2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUAL</b>	<b>REITERADA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
<b>1. Exclusión y marginación social</b>					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
<b>2. Agresión verbal</b>					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
<b>3. Vejaciones y humillaciones</b>					
<b>4. Agresión física indirecta</b>					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
<b>5. Agresión física directa:</b>					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
<b>5. Intimidación.</b>					
<b>6. Amenaza.</b>					
<b>7. Chantaje.</b>					
<b>8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.</b>					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
<b>9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.</b>					
<b>10. Acoso o abuso sexual</b>					



**Lugar:** aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

**Hora:** Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

**3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):**

<b>Alumnado:</b>	
<b>Profesorado:</b>	
<b>Otro personal del Centro:</b>	
<b>Padre/madre/tutor legal</b>	
<b>Otros (Especifíquense)</b>	

**4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):**

--

**5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:**

<b>En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.</b>	
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a/s acosado/a/s, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.	
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a/s acosador/a/s.	
<b>En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.</b>	
Información y colaboración de las familia/s.	
Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.	
Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).	
<b>En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.</b>	
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado.	
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,...	
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado,	



contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado	
Información recabada de otras fuentes: profesorado, personal de administración y servicios, servicios sociales,...	
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.	
<b>En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.</b>	
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el sistema de información "Séneca"	
<b>En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.</b>	
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completado el paso 10 y 11	
<b>En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.</b>	
Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de	



mediación y de ayuda entre iguales.	
Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.	
Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.	
<b>En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.</b>	
Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.	

**6. Situación escolar del alumnado implicado**

--

**7. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe.**

--

En....., a.... de..... de 20\_

El/la Director/a:

Fdo.:

**Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de Sevilla  
Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de Sevilla.**



## ► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.



- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores. Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad.

En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.



**Fecha:**

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Delegación Territorial de Sevilla  
**Sr/Sra Delegado/a Territorial**  
**Servicio de Inspección de Educación**

**Asunto:** Protocolo Maltrato Infantil

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL**

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, establecido en el Anexo II de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, adaptado a lo dispuesto en Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) y en la Orden de 30 de julio de 2019 por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

1.- Datos de identificación del alumnado:

Alumno/a/s	Edad	Sexo	Etapa educativa/Nivel/ Grupo

2.- Tipología e indicadores del maltrato según el conocimiento de los hechos que se tiene hasta la fecha, según el formulario normalizado de la Orden de 30 de julio de 2019:

TIPOLOGÍAS E INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN	S/N	FECHA	HORA
<b>1. FÍSICO</b>			
Manifiesta que le han causado alguna lesión.			
Magulladuras o hematomas.			
Quemaduras.			
Fracturas óseas.			
Heridas.			
Lesiones viscerales.			
Mordeduras humanas.			
Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes.			
Intoxicación forzada.			
Síndrome del niño zarandeado.			
Mutilación genital femenina.			
Se le somete a repetidos ingresos y exámenes médicos.			
Mendicidad.			
Explotación laboral.			
Tráfico de órganos			
<b>2. EMOCIONALES</b>			
Retraso del desarrollo físico, emocional y/o intelectual.			







No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo.			
Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza, apatía.			
Cambios bruscos en el rendimiento escolar y/o conducta.			
Llama o busca ser objeto de atención.			
Intento de suicidio del niño, niña o adolescente.			
Ideación suicida en el niño, niña o adolescente.			
Conductas de autolesión en el niño, niña o adolescente.			
Cuidados excesivos / Sobreprotección			
Se le exige por encima de sus capacidades físicas o psicológicas.			
Las personas cuidadoras tienen una imagen negativa, culpa, desprecian o desvalorizan al niño, niña o adolescente, en público.			
Se le insulta, intimida, amenaza o discrimina.			
Interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua.			
Exposición a violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica.			
Exposición a violencia de género.			
Falta de interés por sus necesidades y despreocupación por sus problemas.			
Utilización en conflictos entre las figuras parentales para dañarse			
Corrupción.			
<b>3. NEGLIGENCIA</b>			
Escasa higiene, con hambre, ropa inadecuada para la estación.			
Problemas físicos, emocionales o necesidades médicas no atendidas.			
Retraso en el desarrollo físico/Enfermedades reiteradas.			
Cansancio o apatía permanente.			
Hábitos horarios inadecuados (sueño, alimentación, ocio, etc.).			
Falta de supervisión.			
Absentismo escolar.			
Rendimiento escolar deficiente propiciado por contexto familiar.			
Consumo de alcohol y/o drogas.			
Comisión de faltas y/o delitos.			
Falta de colaboración con el centro educativo			
Falta de colaboración con los servicios sanitarios en el seguimiento de la salud infantil.			
Falta de seguimiento médico del embarazo.			
Negligencia en la alimentación e higiene de la mujer embarazada.			
Comportamientos violentos con sus iguales.			
Agresividad física y/o verbal reiterada hacia sus personas cuidadoras.			
Fugas del domicilio			
Frecuente grupo de iguales con características de marginalidad.			
Ha sido abandonado/a.			
Desestructuración familiar.			
Falta de coherencia o ausencia de normas y límites a la conducta del niño, niña o adolescente.			
Deficientes condiciones de la vivienda.			
Abuso de alcohol y/o drogas en las personas cuidadoras.			
Sintomatología psiquiátrica en las personas cuidadoras sin tratamiento.			
Abuso de drogas, alcohol o tabaco en la mujer embarazada.			
Maltrato físico por parte de la pareja hacia la mujer embarazada.			
Las personas cuidadoras son conocedoras de un maltrato hacia el niño, niña o adolescente, pero no toman ninguna medida para protegerle.			
<b>4. VIOLENCIA SEXUAL</b>			
Manifiesta que: Le han obligado a mantener contactos sexuales.			
Manifiesta que: Le han pedido que participe en una actividad sexual.			
Manifiesta que: Le han enseñado los órganos sexuales o se ha masturbado o realizado el acto sexual en su presencia.			



Manifiesta que: Le han enseñado y/o hablado acerca de material pornográfico.			
Manifiesta que: Espía su intimidad			
Dificultad al andar o sentarse sin causas orgánicas.			
Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.			
Molestias o lesiones en la zona anal/genital.			
Semen en la boca, genitales o ropa.			
Enfermedad de transmisión sexual.			
Adolescente embarazada.			
Conocimientos sexuales no adecuados a su edad.			
Comportamientos sexuales inapropiados para su edad.			
Prostitución.			
Utilización para pornografía o espectáculos sexuales			
Matrimonio forzado			
	LEVE	MODERADA	GRAVE
<b>VALORACIÓN</b>			
<p>Para valorar la situación como grave, bastará con que se presenten las circunstancias descritas en uno de los siguientes epígrafes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• a) Posible víctima de trata.</li><li>• b) Ha sido necesaria hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones físicas producidas.</li><li>• c) Conocimiento o sospecha de mutilación genital femenina.</li><li>• d) Repetidos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa, que provoca riesgo de muerte o de sufrir una lesión o enfermedad grave, con necesidad de atención médica inmediata. (Síndrome de Münchausen por Poderes)</li><li>• e) Mendicidad frecuente en compañía de personas cuidadoras en condiciones climáticas o sanitarias precarias, o se obliga al niño, niña o adolescente, a ejercer la mendicidad o es dejado solo/a o con otras personas menores de edad para ejercerla.</li><li>• f) Se obliga al niño, niña o adolescente, a hacer trabajos extremadamente duros y/o durante jornadas excesivamente prolongadas para su edad y/o situación, implicando una restricción significativa de sus actividades sociales y escolares.</li><li>• g) El padre, la madre o las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente, han protagonizado en presencia de éste o ésta un acto extremo, como por ejemplo: intento de suicidio, torturar o matar a un animal querido para castigarle, agresión física muy grave entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial (con lesiones que han requerido ingresos hospitalarios o amenazas con armas potencialmente mortíferas)</li><li>• h) El niño, niña o adolescente presenta síntomas de ansiedad, depresión, retraimiento o conducta rechazante, conductas agresivas o autodestructivas, retrasos en el desarrollo, u otros problemas de comportamiento.</li><li>• i) Niños y niñas de 0 a 5 años, o mayores de 5 años con discapacidad, expuestos a conductas de maltrato emocional de manera continuada e intensa por parte del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, aunque no presenten síntomas de daño psíquico.</li><li>• j) Niño, niña o adolescente implicado en episodios de violencia física y/o verbal entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial, que ha sufrido un daño físico o presenta síntomas de daño psíquico como consecuencia de ello, o bien, no habiendo sido testigo de estos episodios, se valora que hay un riesgo elevado de que se repitan y pongan en serio peligro su vida o integridad física.</li><li>• k) Amenaza directa de daño físico grave que ha provocado en el niño, niña o adolescente un miedo intenso, valorándose posible que pueda repetirse o materializarse.</li><li>• l) El niño, niña o adolescente presenta graves problemas comportamentales y de adaptación personal, familiar y/o social como consecuencia de la exposición a pautas antisociales relacionadas con conductas delictivas graves (particularmente las que causan daño a otras personas), tráfico y consumo de drogas.</li><li>• m) Ha sido inducido/a a cometer acciones delictivas, con independencia de su edad y las consecuencias observables en su comportamiento.</li><li>• n) El niño, niña o adolescente, presenta problemas de salud significativos, o retrasos en su desarrollo físico, psíquico o social, que requieren atención o tratamiento especializado; y hay datos razonables para pensar que es consecuencia de la conducta negligente del padre, madre o personas que ejercen su tutela o</li></ul>			



guarda.

- ñ) Ha sido abandonado/a por su padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, sin que estas personas manifiesten intención de volver.
- o) Hay una valoración médica que indica que existen circunstancias en la vida de la embarazada que están provocando daños en el feto, o supone un riesgo elevado de que el bebé presente secuelas al nacer, o han provocado que el bebé nazca de forma prematura o con bajo peso o talla.
- p) Toda forma de violencia sexual, con o sin contacto físico, realizada por el padre, madre, personas guardadoras o tutoras, familiares o personas allegadas que forman parte de la unidad convivencial. En los casos de violencia sexual realizada por personas diferentes a las señaladas, se valorará si existe negligencia por falta de protección ante situaciones de violencia sexual realizadas por otras personas.
- q) El padre, la madre o personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente padecen un trastorno psicopatológico, una limitación intelectual o un problema grave y crónico o prolongado de consumo de alcohol y/o drogas, que, con independencia de estar siendo o no tratados, les incapacita para el desarrollo de una vida autónoma, y además no existen elementos de control en el entorno familiar que pueda suplir estos déficits, pudiendo poner en peligro la vida o integridad básica del niño, niña o adolescente

Se valorará leve/moderada, aquella situación en la que no se de ninguna de las circunstancias descritas en la nota anterior.

3.- Testigos o personas que han facilitado información sobre los hechos:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

--

En....., a.... de..... de 20\_  
:

El/la Director/a

Fdo.:



## ► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

### a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos: La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

## ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

### 1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

### 2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.



En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

### 3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

### 4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial. El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.



**INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA  
EN APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN  
HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE**

(Anexo IV de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

<b>Centro</b>		<b>Código</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación en caso de agresión al profesorado o el personal no docente.

**1.- Datos de identificación del personal agredido y del agresor/a/es:**

<b>Personal agredido</b>	<b>DNI</b>	<b>Situación profesional (funcionario/interino/laboral) y funciones que desarrolla (docente/personal de administración y servicios)</b>

<b>Identificación del agresor/a/es: (En caso de estar identificado)</b>	<b>Edad: Relación con el centro (alumnado, ex alumnado, familiar, persona ajena,...)</b>	<b>Tipos de conducta: Agresiones, intimidaciones graves, resistencia activa grave o cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal. Daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones y días de incapacidad temporal como consecuencia de lo ocurrido.</b>

<b>Padre/madre o tutor/a si el alumnado pertenece al Centro</b>	<b>DNI</b>	<b>Domicilio</b>

**2.-Identificación de denunciante, testigos de los hechos o personas que han facilitado información sobre lo ocurrido:**

<b>Alumnado</b>	
-----------------	--



<b>Profesorado</b>	
<b>Otro personal del Centro</b>	
<b>Padre/madre/tutor legal</b>	
<b>Otros (Especifíquense)</b>	

**3.- Descripción de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora en que sucedieron, motivos y medios empleados, así como las personas identificadas que participaron en ellos de alguna manera o fueron testigos de lo ocurrido a cada momento:**

**4. Atención sanitaria y ayuda que ha necesitado el personal agredido (en caso de disponer de informes médicos o de otro tipo, adjuntar fotocopia):**

**5. Canalización de la denuncia (en caso de disponer de copia, adjuntar fotocopia legible):**

**4. Petición y tramitación de solicitud de asistencia jurídica y/o psicológica por el personal agredido:**

**5 .Información a las familias del alumnado implicado:**

**6. Aplicación de medidas de convivencia en función de lo ocurrido e información a la Comisión de Convivencia:**



**7. Medidas que se han adoptado por parte del Centro para prevenir que no se produzcan hechos similares:**

**8. Otras cuestiones a considerar:**

En....., a.... de..... de 20\_  
El/la Director/a:

Fdo.:

**Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de Sevilla**  
**Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de Sevilla**

**► PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO EDUCATIVO**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de





obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

## PROTOCOLO

### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

### Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

### Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado El tutor o tutora o la



persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo.

Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección



expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico.

En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado (observando siempre la confidencialidad absoluta)

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

### ► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 35 que «Toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.

Los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho».

Asimismo, recoge en el artículo 37.1.2.º, entre los principios rectores de las políticas públicas,



«La lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en el artículo 4.f), entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

Igualmente, su artículo 7.2.g), reconoce entre los derechos del alumnado «el respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales».

En desarrollo de esta Ley, se dictaron los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprobaron, respectivamente, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Los referidos Decretos regulan los derechos y deberes del alumnado, la colaboración y participación de las familias y la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos. Además, regulan la elaboración del Plan de Centro, el reglamento de organización y funcionamiento, el proyecto educativo y el plan de convivencia del centro para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, establece en su artículo 34.1, que «la Administración educativa establecerá mediante un protocolo los procedimientos específicos de actuación e intervención de los centros educativos para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. En dicho protocolo se establecerán las medidas educativas que recibirá el alumnado agresor, así como el tipo de intervención que se requiera en cada situación»

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.



d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

#### Comunicación e Identificación.

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales



que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se propondrán actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.

Así mismo, en el centro se llevarán a cabo medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género entre las actividades del Plan de Igualdad.

. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## ► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERACOSO

### INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017

Los centros educativos deben propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC. Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.



Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso. Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

#### .Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.



- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

**Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:**

- Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.
- Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.
- Paso 3. Medidas de urgencia
- Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.
- Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.
- Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.
  - Entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.
  - Entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.
  - Entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.
  - Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.
  - Elaboración Informe Dirección
- Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.
- Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia
- Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.
- Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.
- .Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.
- Paso 12. Seguimiento del plan de actuación

**► PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO**

Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad

**Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I).**

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:





- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro docente

Actuaciones inmediatas (Anexo II).

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se reunirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Medidas provisionales adoptadas

Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal (Anexo III).

Recogida de información complementaria.

a. Entrevistas realizadas con familia, alumno o alumna, otras entrevistas (Anexo IV)

b. Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y de protección (Anexo V)

Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Plan individualizado de prevención y protección.

Seguimiento del caso.

Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa

## ► PROTOCOLO ACTUACIÓN PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

El acceso a la educación y a una escolaridad continuada es un derecho de todos los niños y niñas, No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, desembocando frecuentemente en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

### 1.- FUNDAMENTACIÓN

#### 1.1.- Marco Jurídico

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general.



La Constitución Española, en su artículo 27.4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Igualmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

Además de la Constitución Española, hacen referencia al absentismo escolar las siguientes leyes:

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11.4, que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.

Así mismo en el artículo 11.5, señala que los titulares de los centros educativos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicios de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo.

Dentro del ámbito educativo, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.

En el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dedique a tareas agrícolas de temporada o a profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción sociolaboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

4 El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, desarrolla la Ley de la Solidaridad, recogiendo en el Título III medidas para luchar contra el absentismo escolar, estableciendo las actuaciones a realizar y



las competencias que corresponden a las diferentes administraciones locales y autonómicas.

En desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, la Orden de 26 de febrero de 2004, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes deberán concretar, entre otras, (artículo 3) medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

El Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, establece como objetivos generales garantizar que los menores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar, lograr el bienestar físico, psíquico y social de la población infantil y juvenil, lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, estableciendo niveles de mayor calidad, medidas compensatorias para paliar las desigualdades, respondiendo a la diversidad e instaurando cauces de participación y corresponsabilidad.

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidas en el Presente Plan Integral.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

La Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante; instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales y encaminadas a la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio.

#### 1.2.- Marco Teórico 1.2.1.

- Concepto de absentismo escolar Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo Escolar, “Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique.” Por tanto, para mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de 25 horas de clase en un mes o el 25% de días lectivos o de horas de clase respectivamente.



Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores y tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

#### 1.2.2.- Tipos de Absentismo Escolar

- Esporádico: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- Crónico: el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- Absoluto: el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- Desescolarización: no se tiene constancia de la matriculación de la alumna del alumno en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa de no volver. Tiene más incidencia en alumnado próximo a cumplir la edad obligatoria de asistencia.

Llegados a este punto, no podemos olvidarnos del alumnado que provoca su expulsión del centro educativo mediante reiteradas conductas disruptivas; expulsión que se contempla en la Orden de 20 de junio de 2011 sobre Convivencia Escolar como una sanción ante faltas graves.

#### 1.2.3.- Factores de influencia

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados

A) **ORIGEN FAMILIAR** Cuando los factores fundamentales que provocan el absentismo están determinados por causas familiares. El absentismo está provocado por algunas de las siguientes situaciones.

- Despreocupación o dejadez de la familia respecto a la asistencia al colegio por la escasa valoración social y cultural que atribuyen a la institución escolar.
- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
- Por imposición de la familia, las alumnas se quedan en el domicilio al cuidado de sus hermanos más pequeños.
- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno-filiales y de pareja muy deterioradas etc.) que impiden a los padres ejercer su responsabilidades. Para la erradicación de este tipo de absentismo es necesario un trabajo intenso con las familias por parte de los Servicios Sociales, que buscan el compromiso de la familia en la asistencia de sus hijos a los centros y la asunción de sus responsabilidades.

B) **ORIGEN SOCIAL** Se produce al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en las condiciones del barrio o zona donde vive y sus arquetipos culturales. Merece especial atención en cuanto a la etapa del desarrollo evolutivo, la adolescencia.



2.- **FINALIDAD (JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS)** El presente Plan tiene como finalidad establecer un procedimiento de actuación frente a las situaciones de absentismo escolar, para favorecer actuaciones conforme al protocolo establecido.

Se pretende establecer mecanismos de coordinación entre las Administraciones con competencias en la infancia, unificando los medios de cada una de ellas, según establece la normativa.

2.1.- **Objetivos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar**

1.-Prevenir los casos de absentismo, facilitando a los equipos educativos la puesta en marcha de las medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades características de alumnado en situación de riesgo social y el apoyo a las familias para favorecer la asistencia de sus hijos al centro docente.

2. Establecer los mecanismos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio-familiar que las erradique, a fin de prevenir el absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos/as que se podrían encontrar en situación de riesgo de exclusión social.

3. Potenciar la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.

4. Erradicar el absentismo para llegar a la situación ideal: absentismo cero.

3.- **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PRIMER NIVEL: EL CENTRO EDUCATIVO**

Control de la asistencia; entrevista a las familias; grabación de los datos del alumnado absentista en SÉNECA. Se elaboran los partes de faltas con las informaciones correspondientes a las actuaciones realizadas con las familias del alumno/a absentista, así como la recogida de datos que se derivarán a los Servicios Sociales Municipales contemplados en caso de detección de absentismo.

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, es en este nivel donde se actúa en un primer momento, a través de los siguientes pasos:

- Control de la asistencia diaria en el aula.

- Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Dicho registro quedará reflejado en la aplicación informática Séneca

En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique lo suficiente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o la tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro. La directora hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.



## SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES

Valoración de la situación del escolar por los Servicios Sociales y el profesional del centro educativo que coordina el programa. Intervienen con las familias. Realizan un seguimiento del caso y comprueban si las intervenciones han dado resultado. Valorada la situación del escolar por los Servicios Sociales y el profesional del centro educativo designado para este programa, se establecerán de común acuerdo las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psicosocial y educativo con el alumnado y su familia. Con objeto de que la comunicación entre el centro educativo y los Servicios Sociales sea bidireccional, estos últimos también informan al centro de sus actuaciones.

## TERCER NIVEL: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO Y/O COMISIÓN MUNICIPAL

Siempre que exista riesgo de exclusión social y/o propuesta de medidas de protección, se derivará el expediente informativo del alumno/a a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y Servicio de Protección de Menores) y a Fiscalía de Menores.

En la Subcomisión de absentismo se decidirán las medidas a tomar, que pueden ser:

La Policía podrá actuar en cualquiera de los niveles de Absentismo Escolar.

Servicios Sociales siga interviniendo con la familia.

Derivar el caso a la Comisión Provincial de Absentismo y ésta si lo cree pertinente derivar a Fiscalía de menores.

3.1.- Protocolo de actuación El/la tutor/a informará al Equipo Directivo, y éste intervendrá y en caso de seguir la situación derivará el caso a Servicios Sociales incluyendo en la información:

- Inicio del Protocolo de Absentismo. Contemplará el registro de llamadas y las citaciones a la familia y/o tutores legales.
- Convocatoria de Reunión.
- Acta de la Reunión mantenida con los tutores legales.
- Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo.

3.1.1.- Documentos necesarios para la tramitación de casos ante la Fiscalía de Menores y/o los Servicios de atención al Menor.

En cualquier caso, en el momento de derivar la información sobre el alumnado absentista a Fiscalía de Menores o al Servicio de Protección al menor, los siguientes documentos son de carácter obligatorio:

a) Documento de derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar: se elaborará por los centros docentes y es remitido al Equipo Técnico. En él se incluirán:

- Informe de datos de absentismo escolar: en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase no resueltas en la primera fase de intervención.
- Protocolo de derivación: Incluirá todos los datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada (se detallarán los contactos realizados desde el centro docente: tutores/as, equipo directivo, departamento de orientación, educadores/as sociales, mediadores de las asociaciones, etc., con la familia del menor para solucionar el



problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo del menor.

- Informe social: Recogerá las actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con las familias de los menores para solventar el problema. En él se incluirá: - Información sobre las circunstancias sociales del menor y su familia.

- Informe de intervención: actuaciones realizadas por los trabajadores y trabajadoras Sociales con la familia del menor y las medidas adoptadas para solventar el problema, especificando el resultado de las mismas. a) Informe policial (si procede).

b) Dossier de derivación al Servicio de Protección de Menores y/o a la Fiscalía de Menores: Incluirá todos los documentos anteriores, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

4.- **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN** Según la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, la participación y coordinación entre las diferentes administraciones y organizaciones implicadas se llevará a cabo mediante la constitución de: A/ Comisiones Provinciales B/ Comisiones Municipales

(art.13.5 Orden de 19 de Septiembre de 2005) La Comisión Provincial de Absentismo se reunirá al menos una vez al trimestre. Asimismo se mantendrán cuantas reuniones extraordinarias se consideren oportunas para desarrollar, puntualmente, los objetivos planteados.

Tras la celebración de cada reunión, se enviará una copia del Acta de cada una de las sesiones a la Dirección General de Participación y Equidad en la Educación.

### **NORMATIVA SOBRE EL USO DEL UNIFORME**

El uso del uniforme representa la pertenencia al Centro, la aceptación de sus normas y el respeto a los valores en que educa; no constituye una moda, por lo que no puede utilizarse según la tendencia estética de cada alumno.

Las prendas que componen el uniforme son:

- Polo o camisa celestes con serigrafía identificativa del colegio
- Chaleco celeste con el escudo del colegio
- Pichi y pantalón corto de uniforme en infantil
- Falda de uniforme (largo mínimo 4 dedos por encima de la rodilla)
- Pantalón azul (corto hasta 6º de EP) con serigrafía identificativa del colegio
- Calcetines azules
- Prendas de abrigo azul marino
- Zapatos azules o negros
- Complementos (diademas, bufandas, guantes, lazos...) serán acordes en color y forma con el resto de las prendas
- El alumno asistirá a clase debidamente aseado

No está permitido: Piercing – Maquillaje - Peinados o cortes de pelo que desentonen con el estilo del centro - complementos que tapen la cabeza - uso de guantes en clase- exhibición ostentosa de complementos



- El equipo de Educación Física consiste en:
  - Chándal del colegio
  - camiseta con escudo del colegio
  - calzonas azules
- El equipo de deportes se traerá exclusivamente el día que corresponda EF según el horario de cada clase.
- Se podrá venir con las calzonas de uniforme del 2 de mayo al 31 de octubre.
- No se permitirá la entrada a clase a quienes no vistan el uniforme correctamente.

Solicitamos la colaboración de todos para el cumplimiento de las normas y recordamos que nuestra propia imagen nos distingue y nos caracteriza ante nosotros mismos y ante los demás.

### **NORMATIVA DE USO DEL MOBILIARIO E INSTALACIONES BACHILLERATO**

Los alumnos de Bto cuentan con instalaciones que les permitan una mayor autonomía, favorezca la convivencia y sean antesala de las que encontrarán en la universidad:

- Mobiliario de pasillos y zonas comunes de su planta
- Mobiliario terraza biblioteca (de uso exclusivo para 2º Bto)
- Mesa ping-pong (de uso exclusivo para 2º Bto)
- Máquinas vending

Este mobiliario, como el resto de las instalaciones del colegio, se cuidará, se respetará y se le dará un uso adecuado.

Los residuos del desayuno, se depositarán en las papeleras colocadas al efecto.

Se mantendrá una actitud respetuosa para no molestar a las clases en 6º de E. P. durante la hora del recreo de Bto.

No está permitido el uso del móvil.

Se respetará el turno y el orden en el uso de las máquinas vending.

Las máquinas vending se utilizarán correctamente. Será sancionado el uso incorrecto de las mismas.

Si algún alumno causa un desperfecto por mal uso, asumirá su reparación o restitución.





## NORMAS BIBLIOTECA

La Biblioteca es un lugar de lectura, consulta y estudio, donde debe reinar la tranquilidad y el silencio. Todos deben contribuir a mantener ese ambiente.

Se respetarán y guardarán las Normas de Convivencia que rigen el funcionamiento del centro en Horario lectivo.

- 1.- Se respetará el horario de apertura y cierre de la biblioteca
- 2.- El acceso para estudiar en la biblioteca será libre para bto. Los alumnos de la ESO necesitan autorización de su tutor para permanecer en ella.
- 3.- Se respetará y se obedecerá a la persona que vigila la Biblioteca
- 4.- En caso de necesidad, se usarán los aseos de la 1ª planta frente a las aulas de 6º
- 5.- Se respetará el mobiliario y se mantendrá el orden la limpieza en la Biblioteca, los accesos a la misma y el servicio
- 6.- Se dejará la sala recogida y limpia
- 7.- Los móviles habrán de estar en silencio
- 8.- Si se estudia con música, se usarán auriculares para no molestar.
- 9.- No se perderá de vista las pertenencias propias (el Centro no se responsabilizará de su pérdida o sustracción)
- 10.- Si se aporta el ordenador personal, no se perderá de vista (el Centro no se responsabilizará de su pérdida o sustracción)
- 11.- Los días de lluvia no se podrá usar la biblioteca.

### Está prohibido

- 1.- Hablar en voz alta
- 2.- Molestar a las personas que estudian
- 3.- Tomar alimentos o bebidas (excepto agua), y, por supuesto, fumar.
- 4.- Ensuciar y dejar papeles.
- 5.- Deambular por la sala o el pasillo
- 6.- Acceder a otras aulas del edificio
- 7.- Traer a personas ajenas al centro

Si no se respetan las normas, la persona que vigila puede pedir que abandone la biblioteca de manera temporal o definitiva.



## NORMATIVA DE USO DEL ASCENSOR

El ascensor sólo podrá usarse por un motivo justificado por una lesión.

El alumno/a habrá de traer la comunicación de sus padres o del médico que indique el impedimento de utilizar las escaleras y la presentará al tutor/a y al Jefe de estudios.

El Jefe de estudios le proporcionará un “Pase de Ascensor” que deberá llevar encima por si se le solicita.

El ascensor es de uso individual por lo que, si el alumno/a no puede cargar con la mochila, habrá de encargar a un compañero que se ocupe de ella.

En caso de no poder valerse y necesitar ir acompañado, el Jefe de estudios dispondrá de las medidas necesarias y de la persona que lo acompañará.

Si el alumno/a va en silla de ruedas, entrará por la puerta de la rampa que se le abrirá a tal efecto.

El alumno/a que incumpla esta normativa y utilice el ascensor sin permiso, será sancionado.

Si un alumno no puede bajar al recreo por estar lesionado, el tutor/a le dará permiso para permanecer en el aula y, si es necesario, acompañado por un compañero/a concreto.

### Normas para un buen uso del ascensor:

- No usar el ascensor en caso de incendio
- No sobrepasar la capacidad de carga estipulada en la cabina
- No utilizará el ascensor ningún alumno que no esté autorizado
- El alumno autorizado ha de llevar el “Pase de Autorización”
- No accionar el botón de parada o el de alarma salvo en caso de emergencia
- No oprimir reiteradamente el botón del piso cuando la llamada ha sido registrada (luz encendida en la botonera).
- En caso de parada entre pisos, no intentar salir por sus propios medios, presione el botón de alarma y aguarde el auxilio del encargado de mantenimiento del edificio.
- No arrojar residuos en el ascensor.
- En caso de accidente, el centro no se responsabilizará, si se ha incumplido alguna de estas normas.
- No se atenderá ninguna solicitud que no venga firmada por el tutor/a académico del alumno/a.
- El tiempo de estancia en el ascensor y en el rellano donde se sitúa la puerta del mismo, será el imprescindible ya que es un lugar de paso. El alumno se dirigirá sin demora al lugar de destino.
- No se atenderá ninguna solicitud que no responda a una necesidad física del alumno/a puntual, o de mayor duración en el tiempo.

En el caso de que un alumno se quede encerrado en el ascensor, avisará por medio del timbre al efecto o golpeando la puerta; el centro advertirá inmediatamente a los servicios técnicos para que acudan

En todo momento se mantendrá el contacto con el alumno para tranquilizarlo y acompañarlo.

Se avisará a la familia para participarle el incidente y tranquilizarla

Una vez acuda el servicio técnico y libere al alumno, se volverá a llamar a la familia para que hable con él/ella



## NORMAS ESPECÍFICAS DE COMPORTAMIENTO EN ACTIVIDADES COLECTIVAS

Cuando el alumnado asista o participe en actividades colectivas tanto en el centro como fuera de él, deberá atender a las indicaciones de los docentes responsables de la actividad, manteniendo una actitud de colaboración, respeto y escucha adecuados durante el tiempo que precise la actividad, prestando especial cuidado a:

- Los participantes que exponen o participan, compañeros, docentes o expertos invitados, etc. manteniendo una actitud de silencio y escucha activa cuando la actividad así lo requiere.
- Las instalaciones, salón de actos o espacios en que se realiza la actividad (postura adecuada, respeto al mobiliario, limpieza del lugar).

### Si se utilizan medios de transporte

- Se permanecerá sentado con el cinturón de seguridad puesto
- No se molestará al conductor y al resto de pasajeros.
- Se evitará hablar en voz alta
- No se cantará a no ser que se autorice a ello. De ser así será en el tono adecuado, sin estridencias.
- No se comerá o beberá en el medio de transporte.
- Se guardará una postura decorosa, sentado.
- No se pondrán los pies encima de los asientos.
- No se arrojarán residuos
- No se obstaculizarán los accesos ni la entrada de otros pasajeros
- Se respetarán las normas de uso que se indiquen en el medio de transporte.
- El comportamiento será correcto y respetuoso con el resto de viajeros.
- Se obedecerán las indicaciones del profesor/a

### Si el desplazamiento se realiza a pie

- No se formará grupos o corrillos que interrumpan la marcha.
- No se jugará por la calle
- Se respetará a los demás viandantes sin avasallar ni invadir la acera
- Se respetará el carril bici
- Se respetarán los semáforos y se atravesará siempre en verde.
- Se atravesará por los pasos de cebra
- Se atenderán las indicaciones del profesor/a
- El comportamiento será respetuoso y cívico en todo momento
- No se demorará la marcha ni se ralentizará innecesariamente

Nuestro comportamiento nos identifica como persona educada y como alumno/a del colegio.

Los docentes que acompañan a los grupos se mantendrán junto a ellos y colaborarán en el mantenimiento del adecuado clima para garantizar que la actividad se desarrolle con éxito, pudiendo intervenir en caso de incumplimiento, bien amonestando, informando de las incidencias a las familias o aplicando las sanciones que correspondan por mal comportamiento en este tipo de actividades.



## **NORMAS DE USO DE ORDENADORES EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO**

- Es muy importante la labor de concienciación del alumnado para el buen uso de los dispositivos.
- El profesor estará atento a que en clase los alumnos utilicen correctamente los ordenadores.
- Si un ordenador se estropea por negligencia, el alumno responsable del desperfecto habrá de repararlo.
- Los ordenadores estarán numerados.
- Se asignarán a los alumnos por orden de lista, de forma que un ordenador será usado por 4 alumnos (uno de cada clase con el mismo nº de lista)
- Cada alumno utilizará siempre el mismo ordenador
- En cada clase habrá “alumnos encargados” de aportar o recoger los ordenadores
- Se asignarán a cada uno de los “alumnos encargados” una serie de ordenadores, según su numeración.
- Si un “alumno encargado” está ausente, será el profesor quien se encargue de los ordenadores que tiene asignados
- Cada uno de los “alumnos encargados” se ocupará siempre de los mismos ordenadores.
- El profesor acompañará a los alumnos, abrirá la puerta y el carro cargador. Los “alumnos encargados” esperarán a que el profesor cierre carro y puerta y se dirigirán al aula para distribuirlos a los compañeros correspondientes.
- Cuando finalice la clase, se repetirá la actuación: Los alumnos acompañarán al profesor a la sala tras haber recogido los ordenadores que tienen asignados. Una vez el profesor haya abierto la puerta, cada alumno guardará los dispositivos y comprobará que queden conectados. Finalmente el profesor verificará que el carro también lo está; cerrará con llave carro y puerta y rellenará “el cuadrante de uso de ordenadores”
- La llave del carro estará en el despacho de dirección. En caso de que el despacho estuviera cerrado, madre Isabel en administración tendrá una. (El profesor se ocupará de pedirla y devolverla)
- El profesor preverá la hora en que ha de usar los dispositivos para hacerse con la llave.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA COVID ESO Y BACHILLERATO**

Las recomendaciones covid son:

- Ventilación de espacios
- Lavado de manos
- Limpieza de aseos al menos dos veces al día
- Mascarilla no obligatoria
- Uso de geles hidroalcohólicos

En los cursos anteriores se tomaron medidas organizativas e higiénicas que se incluyeron en el Plan de Convivencia y que volverían a implantarse en caso de que así nos lo indicaran. Su incumplimiento se considera falta grave y será sancionado.



### Normativa Videoconferencias

La enseñanza telemática tuvo lugar durante el confinamiento o en los primeros cursos tras el mismo debido al protocolo antes de la aparición de las vacunas.

Una vez que la epidemia se consideró controlada y se asiste al trabajo o al centro con mascarilla en caso de contagio, las videoconferencias se han suspendido.

Solamente se mantendrán en casos excepcionales, previa autorización del equipo directivo, en casos de enfermedad de larga duración, aportando la justificación médica que aconseje que se guarde reposo domiciliario.

La enseñanza telemática, en caso de que se llevara a efecto, se regirá por las mismas normas que la enseñanza presencial:

- Se guardarán las normas de decoro en la indumentaria
- Se guardarán las normas de respeto al profesorado y alumnado asistente a la videoconferencia
- Está prohibido invitar a una persona ajena al centro
- El alumno participará en las videoconferencias identificado con su nombre
- Se respetará el turno de palabra
- Si no se puede asistir a una videoconferencia, hay que justificar la ausencia
- Se respetarán las instrucciones de cada profesor referidas a las videoconferencias de su asignatura en lo que respecta al uso de la cámara, del turno de palabra, de exámenes... etc
- Está prohibido grabar la clase a no ser que se cuente con el consentimiento expreso del profesor/a
- En caso de tener el permiso de grabación, queda prohibido subirlo a las redes sociales sin su consentimiento.

### **NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DEL RECREO**

Las normas del recreo se establecen con el propósito de lograr un orden y crear un ambiente adecuado de convivencia para el disfrute de todos.

- Todos los alumnos y alumnas tienen obligación de respetar a los demás durante el recreo, velando por la integridad física de alumnado y profesorado que vigila, así como de cuidar las instalaciones y materiales usándolos con corrección.
- Las entradas y salidas del aula se llevarán a cabo de forma ordenada, evitando aglomeraciones al final del recreo y cuidando el paso por escaleras y gradas.
- No está permitido el uso de dispositivos móviles, mp4, cámaras, etc. en horario lectivo, por lo tanto, tampoco pueden usarse en el patio. Su uso indebido o a escondidas de los docentes, conllevará el cumplimiento de las sanciones que se regulan en el Plan de convivencia.
- Queda terminantemente prohibido jugar al balón en pasillos, aulas, servicios, etc) y propiciar o devolver balonazos al aire/compañeros/profesorado.
- Quedan terminantemente prohibidos los juegos violentos o que generen violencia a posteriori.
- Los/as alumnos/as que juegan al balón, se comprometen a respetar los turnos y zonas de juego que se destinen a ello, teniendo especial cuidado con las personas que comparten recreo y no participan del juego.



- No se podrá salir del patio a otras gestiones (recepción, papelería, secretaria...) sin autorización expresa de los profesores que vigilan la entrada. Durante el tiempo del recreo, no se puede permanecer en las aulas.
- Durante el recreo no se permanecerá en el aula, pasillos o hall sin presencia de profesorado.
- No se permitirá la permanencia en otros espacios comunes, otras plantas o pasillos a ningún alumno salvo permiso excepcional y escrito por parte de los docentes, jefe de estudios o dirección por motivos justificados.
- Se respetará el turno y el orden en el uso de las máquinas vending.
- Las máquinas vending se utilizarán correctamente. Será sancionado el uso incorrecto de las mismas.
- En caso de que no devolvieran el producto o el dinero, se le comunicará al profesor que esté de vigilancia, y este a la directora para que se lo restituya
- No se practicarán juegos peligrosos ni violentos que puedan causar daños a otros. No se permite tirarse bolas, zumos o latas... ni juegos de manos.
- Ante cualquier problema que se presente, hay que dirigirse al profesorado de vigilancia para solucionarlo.
- Se fomentará el respeto mutuo entre compañeros y compañeras. Se ha de emplear el diálogo antes que la violencia física o verbal.
- La terraza de la 1ª planta es de uso exclusivo de los alumnos de 2º de Bto que deberán mostrar un comportamiento correcto y evitarán molestar a los alumnos de 6º.
- Las palas y pelotas se recogerán y devolverán a la directora.
- En caso de pérdida o deterioro provocado, habrán de reponer el material.
- Los alumnos/as de cursos superiores deberán prestar especial atención en sus juegos y actividades a fin de evitar algún daño a los alumnos/as más pequeños.
- En los aseos se estará el tiempo necesario sin prolongarlo innecesariamente y los inodoros se utilizarán individualmente, no pudiendo entrar más de un alumno en dicho lugar. Se comprometen a velar por el correcto uso del agua de lavabos, inodoros o fuentes.
- Está prohibido y será sancionado el deterioro o mal uso de las instalaciones, así como de los aseos.
- Los docentes encargados de la vigilancia tienen capacidad para expulsar del patio a aquellos alumnos que contravengan estas normas y/o de tomar las medidas disciplinarias que consideren oportunas durante el recreo.
- Durante los días de lluvia, se debe colaborar especialmente para que los lugares habilitados para el recreo de los alumnos queden bien recogidos y limpios, usando y animando a utilizar los contenedores que se hayan previsto para depositar los residuos).
- En días de lluvia el alumnado ha de permanecer sentado en su pupitre; las ventanas y la puerta del aula siempre permanecerán abiertas.
- Se avisará cuando puedan bajar a las zonas cubiertas.
- No se podrá hacer uso del material deportivo del gimnasio sin permiso expreso del profesorado de EF.
- **EL PATIO ES DE TODOS, POR TANTO, ENTRE TODOS DEBEMOS MANTENERLO LIMPIO Y CUIDARLO.** El patio es de todos, por tanto, entre todos debemos mantenerlo limpio. Es obligatorio utilizar las papeleras y contenedores de reciclaje en el centro.

El recreo es un lugar para disfrutar con los compañeros y amigos. Se deben evitar discusiones y recordar que no es el lugar de hacer tareas o estudiar, sino el espacio de la jornada lectiva destinado a distraerse, desayunar y descansar.



## NORMATIVA DE USO DEL MÓVIL

El uso del móvil sin permiso está prohibido en el centro. El Centro en ningún caso obliga a traerlo para ninguna actividad, siendo su uso académico de forma voluntaria, así pues, no se hace responsable de su deterioro, extravío o hurto.

- Si se trae al colegio, no puede estar visible.
- Su uso pedagógico, siempre de forma voluntaria, será bajo la autorización y supervisión del profesor/a. Finalizado su uso, se volverá a apagar y guardar para que no esté visible.
- El alumnado no está autorizado a la difusión de las imágenes, videos o audios capturados en la actividad en redes sociales, mensajería, correo electrónico, ...La infracción de esta norma está recogida como muy grave y por tanto conlleva la expulsión.
- Si suena involuntariamente, se ha de apagar y entregar en jefatura de estudios. Se entregará al final de la jornada.
- Cuando un profesor/a advierta que un alumno/a está haciendo uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico en dependencias del centro, exceptuando el aula, se interpondrá un parte de incidencia:
- La primera vez el dispositivo será requisado y custodiado en las dependencias de la Dirección del centro o Jefatura de Estudios hasta el fin de la jornada, momento en el cual podrá ser retirado por el alumno o alumna.
- La segunda ocasión en que se reincida en este tipo de conductas, llevará consigo que el dispositivo quede en custodia en el centro hasta que un progenitor acuda a retirarlo y pueda entregárselo el tutor/a o algún miembro del Equipo Directivo al final de la jornada. En caso de que este no pueda acudir al centro dentro de la jornada escolar, se le entregará al día siguiente al alumno previa autorización escrita del padre, madre o tutor legal.
- La reincidencia en una tercera vez incurrirá en una falta de carácter grave.
  
- Si el uso se está realizando en el aula, durante el desarrollo de las clase, siempre se retirará y se conservará en Jefatura de estudios hasta que el tutor o un miembro del Equipo directivo pueda entregárselo al final de la jornada al progenitor que acuda a retirarlo. Se considerará falta grave y llevará aparejada una sanción. En caso de que el progenitor no pueda acudir al centro, dentro de la jornada escolar, se le entregará el móvil al alumno al día siguiente previa autorización escrita por padre, madre o tutor legal.
  
- Si el profesor está trabajando una actividad en la que existe la posibilidad voluntaria del uso del móvil, y el alumno estuviera haciendo un uso del móvil diferente al que está autorizado, siempre se retirará y se conservará en Jefatura de estudios hasta que el tutor o un miembro del Equipo directivo pueda entregárselo al final de la jornada al progenitor que acuda a retirarlo. Se considerará falta grave y llevará aparejada una sanción. En caso de que el progenitor no pueda acudir al centro dentro de la jornada escolar, se le entregará el móvil al alumno al día siguiente previa autorización escrita por padre, madre o tutor legal.
  
- En caso de que el alumnado se niegue a entregar el móvil al profesorado que se lo solicita, incurrirá en una infracción muy grave.
  
- El colegio dispone de líneas de teléfono para recibir llamadas en la que los padres podrán localizar al alumnado a cualquier hora, en caso de urgencia. Asimismo, si el alumnado necesitara contactar con su familia, en portería o, en su defecto, el tutor/a, jefe



de estudios o directora facilitará la realización de dicha llamada desde los teléfonos del centro.

- Durante los actos académicos del centro sólo estará permitido el uso de cámaras por parte del profesorado responsable de la actividad con el fin de documentar las mismas.

### **NORMAS DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

- Serán excluidos de las actividades complementarias aquellos alumnos que hayan sido merecedores de Partes o Amonestaciones por falta grave o reiteración de conducta disruptiva.
- En el caso de aquellas en las que se precise pernoctar fuera del centro, si la distancia lo permite, se avisará a los padres para que recojan a su hijo/a en caso de incumplimiento grave de las normas.
- Si la distancia lo impidiera (actividades fuera de España), se tomarán las medidas correctoras in situ, impidiendo al alumno participar en las actividades programadas y una vez de regreso se tomarán las medidas oportunas que pueden conllevar incluso la expulsión

### **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Todo profesor puede hacer una Amonestación Oral y Escrita, así como registrar un incidente en la libreta de incidencia.

Se informará inmediatamente al tutor y a la Jefatura de estudios si se produce una falta muy grave.

En la aplicación de las medidas correctoras, existen una serie de situaciones que atenúan o agravan la responsabilidad.

Entre las medidas que atenúan la responsabilidad están:

Circunstancias atenuantes:

- a) Reconocimiento espontáneo de la conducta
- b) No haber cometido con anterioridad acciones contrarias a la convivencia.
- c) Excusarse en casos de injurias, ofensas y alteración de las actividades del centro.
- d) La falta de intencionalidad.
- e) El carácter ocasional del hecho.
- f) La provocación suficiente

Circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración
- d) Cuando la sustracción, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, indefensión, minusvalía o incorporación reciente al centro.
- e) La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y comunicación.
- f) La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.





Las faltas contrarias leves serán sancionadas con una AMONESTACIÓN oral.

- Como regla general, 5 faltas leves, darán lugar a una AMONESTACIÓN escrita (quedará constancia en la libreta de incidencias).
- 3 AMONESTACIONES escritas darán lugar a un PARTE en la Jefatura de estudios y una sanción superior:
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la formación integral o servicios a la comunidad
- Suspensión de las actividades complementarias
- Suspensión de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de 3 días.
- UNIFORME
- Si el largo de la falda no es adecuado, se avisará a las familias para que lo solucionen. De no hacerlo, se les avisará de que en el colegio se les echará el bajo.
- Si se llevan prendas que no son de uniforme, habrán de guardarlas. Si hace frío, en coordinación habrá chalecos para que puedan cambiarse.
- Si no traen el uniforme, no pueden bajar al recreo.
- Si no pueden realizar EF porque estén enfermos o no traigan el uniforme o éste no sea adecuado, se abstendrán de entrar en los vestuarios y estarán a disposición del profesor.
- Está prohibido llevar piercings.

Las faltas contrarias graves serán sancionadas directamente con AMONESTACIÓN escrita (quedará constancia en la libreta de incidencias) e irán acompañadas de otra sanción:

- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la formación integral o servicios a la comunidad
- Suspensión de las actividades complementarias
- Suspensión de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de 3 días.
- Si suena el móvil, se requisará y se devolverá al final de la mañana
- Si se usa el móvil (u otro aparato electrónico) se requisará “durante una semana”\* (la normativa no acompaña, procuraremos continuar aplicándola, pero si hay problemas, habremos de suspenderla). El alumno apagará el aparato y lo entregará con la tarjeta, se le pondrá el nombre y la fecha y se depositará en Coordinación.
- Los desperfectos en material o mobiliario han de ser reparados por el alumno o sus padres
- FALTAS DE ASISTENCIA o PUNTUALIDAD reiteradas:
- Además del aviso en PASEN, se pondrá una sanción.
- 2 AMONESTACIONES escritas por falta grave darán lugar a un PARTE en la Jefatura de estudios.
- Las faltas reincidentes o las amonestaciones por faltas graves quedarán grabadas en la aplicación informática Séneca en el expediente del alumno.

Las faltas gravemente perjudiciales implicarán la AMONESTACIÓN escrita, la sanción y un PARTE en la Jefatura de Estudios.

Si se considera necesario, se derivará a la Dirección para aplicar sanciones más severas.

- Realización de tareas que contribuyan a su formación en horario no lectivo
- Realización de tareas de servicio a la comunidad en horario lectivo o no lectivo
- Reparación del daño causado a instalaciones, material o pertenencias del centro o de miembros de la comunidad educativa
- Suspensión de las actividades extraescolares o de otras actividades del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de 3 días a dos semanas a lo sumo (con deberes o trabajos)



- Suspensión del derecho de asistencia al centro (con deberes o trabajos)
- Cambio de grupo
- Cambio de centro
- Las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia quedarán grabadas en la aplicación informática Séneca en el expediente del alumno

### COMPROMISO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA

Los compromisos educativos son una propuesta de colaboración con las familias.

Con la suscripción de los compromisos educativos, entre el Centro Docente y la Familia, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Mejorar la información y la comunicación entre el centro y las familias.
- Compartir con el alumnado y con las familias los principios y contenidos del proyecto educativo del centro. • Facilitar al alumnado y a las familias el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Vincular el centro y la familia mediante el compromiso y la acción tutorial.
- Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa. • Impulsar fórmulas organizativas que favorezcan la implicación de las familias en el hecho educativo.

Propuesta del compromiso educativo.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje y/o la convivencia de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje o de convivencia, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos suscritos con el centro docente. (Art. 11.e, Decreto 328/2010, de 13 de julio).

El procedimiento para proponer la firma de un compromiso educativo con la familia de un determinado alumno, será el siguiente:

- Decisión colegiada del Equipo Docente a propuesta del tutor/a sobre la conveniencia de proponer el compromiso.
- Audiencia a los padres del alumno (padre y madre), por parte del tutor/a, para hacer la propuesta e informar del contenido de la misma; esta reunión contará con la presencia de la Jefatura de Estudios o de la Dirección.
- Firma del documento por las partes implicadas.

Una vez formado el acuerdo por todas las partes interesadas (tutor o tutora, alumno o alumna y padre y/o madre), se revisará mensualmente a través de las reuniones de seguimiento.

En estas reuniones se informará a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.



## COMPROMISO EDUCATIVO

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>		
	CÓDIGO:41006134	DENOMINACIÓN: Colegio Sagrada Familia de Urgel	
	DOMICILIO: C/ Marqués de Nervión 13		
	LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA	C. POSTAL: 41005
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>		
	D./D <sup>a</sup> . _____, D./D <sup>a</sup> . _____, representantes legales del alumno  _____ matriculado en este centro en el curso escolar 2023-24 en 3ºESO	D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>		
	<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</li><li><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</li><li><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</li><li><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud, implicación y colaboración del alumno en su proceso de aprendizaje.</li><li><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</li><li><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</li></ul>		
<b>4</b>	<b>COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>		
	<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</li><li><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</li><li><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno su implicación en su proceso de aprendizaje para mejorar sus resultados.</li><li><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</li><li><input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</li><li><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</li><li><input type="checkbox"/> Favorecer la asistencia regular y puntual del alumno al centro.</li><li><input type="checkbox"/> Otros:</li></ul> <p>Por parte del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</li><li><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</li><li><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</li><li><input type="checkbox"/> Realizar actuaciones con el alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento desde la tutoría y el Dpto de orientación.</li><li><input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</li><li><input type="checkbox"/> Informar a los padres puntualmente de las ausencias al centro del alumno</li><li><input type="checkbox"/> Otros:</li></ul>		



### DELEGADOS ALUMNOS ELECCIÓN Y FUNCIONES

Durante el primer mes de curso escolar se realiza por sufragio directo y secreto, en presencia del tutor o tutora y por mayoría simple la elección de delegado, subdelegado y tesorero de la clase.

El subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y lo apoyará en sus funciones.

El delegado a delegada de grupo podrá cesar por alguna de las siguientes circunstancias:

- Traslado o bajo del delegado/a.
- Dimisión motivada y aceptada por la Jefatura de Estudios.
- Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Apertura de expediente a cargo de la dirección, previa audiencia del interesado.
- Petición de la mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al titular de la tutoría.

Cuando fuera necesario, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones a la mayor brevedad posible.

Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que le son inherentes.

El tutor/a informa sobre la función del delegado y las características que este ha de poseer como portavoz de la clase ante el tutor y el resto del equipo docente. Los alumnos que se consideren cualificados para este puesto, presentan su candidatura y serán votados por sus compañeros.

Sus funciones son:

- a. Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- b. Trasladar al tutor o tutora las sugerencias o reclamaciones del grupo al que representan, incluido el calendario de exámenes o pruebas de evaluación a determinar.
- c) Previo conocimiento del tutor o tutora, exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- c. Impulsar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- d. Fomentar una adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- e. Participar, cuando se considere oportuno, en las sesiones de evaluación. Para ello se le dará audiencia en el momento que le indique el tutor o tutora del grupo. En ese período de tiempo el delegado/a expresará sus opiniones, quejas y sugerencias como portavoz del grupo, salvaguardando el respeto y consideración debido a todo el profesorado presente



## **CRITERIOS DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO**

### **ADMISIÓN ALUMNOS EN BACHILLERATO**

El colegio Sagrada Familia de Urgel tiene concierto educativo en las etapas de infantil, primaria y secundaria; bachillerato es privado.

Los alumnos que se escolarizan en 1º de Bto proceden del propio alumnado de 4º de ESO del colegio así como de otros centros, que solicitan ser admitidos en él.

Las modalidades de bachillerato que se ofertan son :

- Humanidades y Ciencias sociales (itinerarios Humanidades y Ciencias Sociales)
- Ciencia y Tecnología (itinerarios de Ciencias de la Salud y Tecnológico)

El proceso de escolarización para cubrir las plazas en las tres líneas de bachillerato con que cuenta el centro se realiza de la siguiente forma:

1) Alumnos de 4º de ESO del colegio:

Se convoca a los padres a una “Reunión informativa” en el mes de febrero en la que se les da a conocer la oferta educativa del colegio en la nueva etapa, lo que se espera del alumnado, el trabajo que se realiza durante los dos cursos, las actividades que se llevan a cabo, los criterios de admisión y los resultados que se obtienen.

A los alumnos, la directora les explica la información que ha proporcionado a sus padres: el compromiso que adquiere quien decide quedarse en el centro; el comportamiento y la actitud de esfuerzo y trabajo que ha de demostrar ya desde la secundaria y los criterios de admisión.

La orientadora les proporciona así mismo orientación en grupo y les ayuda a hacer el “Orienta”.

Quien así lo precisa acude posteriormente de forma individual a resolver sus dudas al departamento de orientación previa cita.

La reserva de plaza tiene lugar a finales de febrero y/o primera semana de marzo. Si el alumno no reserva en el plazo establecido, queda vacante y pierde la prioridad.

Si reserva en otro centro simultáneamente, pierde la prioridad

2) Alumnos procedentes de otros centros:

Se realiza una entrevista individual a la que asisten los padres interesados acompañados de su hijo/a en la que, como a los anteriores, se les informa de la oferta educativa del colegio, lo que se espera del alumnado, el trabajo que se realiza durante los dos cursos, las actividades que se llevan a cabo y los resultados que se obtienen. Se les enseñan las instalaciones para que sepan dónde tendrían lugar los próximos años.



A la entrevista acuden con las notas finales de 3º de ESO y las de la 1ª evaluación de 4º de ESO.

Las entrevistas comienzan a realizarse a demanda de las familias a partir del primer trimestre.

Los alumnos de 2º de Bachillerato proceden de 1º y, si quedan vacantes, se sigue el mismo procedimiento anterior.

### **CRITERIOS DE ADMISIÓN**

La repetición y la permanencia en el centro no son automáticas.

Para repetir curso se requiere la autorización expresa del Equipo directivo y solo se tendrán en consideración los casos de aquellos alumnos que hayan demostrado un gran esfuerzo e interés, así como respeto a las normas del colegio.

La reserva está condicionada a que el alumno alcance los requisitos académicos exigidos por la legislación vigente y a que su evolución se ajuste al proyecto educativo del centro tanto en el plano académico como personal:

El colegio se reserva el derecho de admisión del alumnado en base a los siguientes criterios:

En el caso de alumno/a del colegio, este ha de demostrar compromiso y responsabilidad, así como constancia, esfuerzo, interés y capacidad de superación en 4º de ESO. Para dicha valoración el Equipo directivo oirá a su tutor/a, al equipo docente y considerará sus resultados académicos.

No se admitirá a aquel alumno/a que, a juicio del equipo docente, pudiera tener serias dificultades en Bachillerato; es decir, quienes tras la recuperación de la 1ª evaluación tuvieran 3 o más asignaturas suspensas o hubiera abandonado alguna materia. El tutor/a informará a los padres llegado el momento de reservar la plaza. No se le cogerá la matrícula hasta final de curso, esta quedará condicionada a la decisión del Equipo directivo a final del mismo, una vez oído el equipo docente, tras considerar su evolución

En estos casos, si se presenta simultáneamente solicitud de admisión en otro centro, no se perderá la prioridad si, a la finalización del curso escolar, vista la evolución y la respuesta del alumno, la decisión del Equipo directivo fuera favorable a su permanencia en el colegio.

No se admitirá a un alumno/a que haya mostrado una actitud de desacato a las normas de convivencia o al ideario del centro a lo largo de la etapa.

Serán, pues, excluidos:

- Quienes sean reincidentes en la comisión de faltas contrarias a las normas de convivencia y hayan sido objeto de dos o tres amonestaciones escritas en el curso.
- Quienes se ausenten o retrasen sistemática e injustificadamente
- Quienes hayan cometido faltas gravemente perjudiciales para la convivencia
- Quienes haya mantenido una actitud irrespetuosa contra cualquier miembro de la comunidad educativa o el ideario del centro.
- Quienes hayan sido sancionados con la suspensión de asistencia al centro.
- Quienes abandonen una asignatura durante el curso,



Será un atenuante mostrar una actitud de arrepentimiento y una modificación de la conducta desde que se impone la medida disciplinaria hasta que finalice el curso.

En el caso de alumnos procedentes de otros centros, se tendrá en consideración la información que se recabe de la entrevista personal y el expediente académico que aporta.

Tendrán prioridad aquellos que tengan hermanos en el colegio o sean hermanos de antiguos alumnos.

### **DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO**

#### **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN CAMBIOS DE CICLO EN ED. PRIMARIA**

OBJETIVO PRINCIPAL: Fomentar el crecimiento personal de los alumnos.

CRITERIOS:

- Compensación en función del género (similar número de chicos que de chicas).
- Que estén compensados los cursos a nivel académico y actitudinal.
- Que siempre haya alumnos afines en el mismo curso para poder trabajar mejor.
- Separar los alumnos que hayan mostrado relaciones conflictivas a lo largo de los cursos que comprenden el ciclo.
- Fomentas las relaciones entre compañeros de A y B.
- Ayudar a los alumnos a socializarse, ampliando su círculo de compañeros y amigos.

#### **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN ESO Y BACHILLERATO**

##### **Secundaria**

- Los alumnos de 1º de ESO se distribuyen por orden alfabético. Como se incorpora una línea del centro adscrito y alumnos de otros centros, este criterio permitirá la integración de todo el alumnado.
- En todos los niveles se reparte a los alumnos repetidores en las tres aulas para posibilitar su integración y velar por que no se concentren todos en la misma clase, lo que perjudicaría a ellos mismos y al funcionamiento del grupo.
- La distribución de los cursos de 2º, 3º y 4º de ESO, la realizan conjuntamente los tutores del nuevo curso y los tutores del curso precedente en base al conocimiento que tienen del alumnado tras la observación directa, así como de la información que se ha ido recabando en las sesiones de tutoría con padres y alumnos.
- La distribución del alumnado se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios pedagógicos y organizativos:

- 1) Formar cursos homogéneos en cuanto al número total y al nivel académico (promoviendo la diversidad en cada uno para evitar que un grupo sea mejor que otro) para procurar que se favorezca el clima y la convivencia en el aula.



- 2) Integrar en cada aula alumnos procedentes de las tres clases del curso anterior para fomentar la relación entre todos y la convivencia en el centro. (Se realiza de igual modo en Primaria y Bachillerato).
  - 3) Evitar que alumnos que se han perjudicado, bien porque por su amistad se han distraído, bien porque han surgido conflictos entre ellos durante el año anterior, coincidan en la misma clase.
  - 4) Cuidar que ningún alumno vaya aislado (se trata de colocar con alguien del grupo con el que se relaciona)
  - 5) Colocar alumnos que puedan apoyarse, ayudarse y enriquecerse
  - 6) Procurar que haya un número lo más equitativo posible de alumnos y alumnas
  - 7) Evitar que esté en la misma clase un círculo íntimo de amigos para impedir que se creen grupos cerrados y se posibilite la aparición de nuevas amistades, factor enriquecedor para el alumno y el centro.
  - 8) Prepararles paulatinamente para las decisiones de elección de estudios que van a tener que tomar en los cursos posteriores y que estarán en función de sus gustos profesionales y académicos y no de sus amistades.
- Los alumnos de 3º de secundaria, una vez recibida orientación, entregan por escrito a lo largo de los meses de mayo y junio la opción elegida para 4º.
  - Los alumnos son distribuidos en tres clases.
  - Todos los grupos podrán estar formados por alumnos de cualquier opción potenciándose aún más la diversidad y la convivencia en este nivel.
  - Los criterios de distribución son los mismos aplicados en los demás cursos de la etapa.

### Bachillerato

- Se trata de distribuir al alumnado según la modalidad elegida.
- Si el número de alumnos no es equitativo en las tres modalidades, se podrán hacer grupos mixtos de más de una modalidad.
- En caso de desdoble, se distribuyen los alumnos por orden alfabético.
- Puesto que en Bachillerato se incorporan alumnos de diferentes centros educativos, se trata de que los grupos sean equilibrados y haya estudiantes del centro y también de otros centros educativos.
- Se procurará que el número de alumnos de nuevo ingreso que provienen de un mismo centro se repartan equitativamente en los tres grupos, siempre, por supuesto, en función de la modalidad escogida.

### CRITERIOS DE ELECCIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS

El currículum de secundaria y bachillerato ha estado sujeto a diferentes cambios en los últimos años. Cada uno de ellos supone tener que modificar las asignaturas o las horas que los profesores imparten. Desde el centro se realiza un esfuerzo para ofertar aquellas que puedan ser atractivas para los estudiantes, tratando de conservar el horario y la plantilla de profesores para no perjudicarlos. Algunas de las que se proponen resultan inviables porque el profesorado con el que cuenta el centro no tiene atribución docente para impartirlas.





En 1º de ESO se cuenta con la aprobación de un Proyecto interdisciplinar entre las asignaturas optativas propias de la comunidad: “Educación para la sostenibilidad”

Propuesta por varios departamentos, se ha considerado que esta asignatura puede ser práctica, según el espíritu de la LOMLOE, para incentivar un trabajo activo por proyectos al tiempo que puede servir para concienciar al alumnado de la necesidad de cuidar el medio ambiente, contribuyendo ellos mismos a lograr un entorno más sostenible.

En 2º y 3º de ESO se ha priorizado la segunda lengua extranjera ya que, aunque el centro es bilingüe en inglés, impulsa el plurilingüismo en francés y las actividades de internacionalización como erasmus e intercambios.

En 4º de ESO se ofrecen las dos opciones de ciencias y letras con física y química-biología y latín-economía respectivamente orientadas a las modalidades de Bachillerato de Ciencias y de Humanidades y Ciencias sociales. Todos ellos cursan francés por la razón antes expuesta y dibujo técnico; también hay tecnología para aquellos alumnos que cursan materia lingüística.

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

#### Criterios de admisión para cursar Materia lingüística transversal

- El tutor/a a partir de la evaluación inicial (o al comienzo de curso si se tiene información de dificultades previamente), propondrá al alumno candidato a cursar esta materia
- Serán candidatos quienes presenten dificultades en la adquisición de la materia lingüística, bien por trastornos de lenguaje, bien por tener la materia suspendida de cursos anteriores.
- El tutor/a informará a los padres que habrán de dar su consentimiento
- El tutor/a informará así mismo al alumno/a

En Bachillerato de Humanidades y Ciencias sociales, se establecen dos itinerarios, el de Humanidades, cuya oferta de materias específicas de modalidad para 1º es Latín I, Historia del Mundo Contemporáneo y Economía, y el de Sociales en el que se ofertan Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales y así mismo Historia y Economía.

Como Materias propias de la Comunidad en esta modalidad se ofertan: 2ª lengua extranjera (francés), y una materia de diseño propio, “Introducción al emprendimiento, marketing y empresa”.

En el Bachillerato de Ciencias, se distinguen así mismo dos modalidades bien diferenciadas Salud, con las asignaturas en 1º de Física y Química y Biología, y Tecnológico con las asignaturas de Física y química y Dibujo técnico.



Como Materias propias de la Comunidad en esta modalidad se ofertan: 2ª lengua extranjera (francés), Anatomía aplicada, “Fundamentos de ingeniería y recursos digitales”.

Atendiendo a la organización del centro, aquellos alumnos que no hubieran dado francés en secundaria cursarán TIC.

En 2º Bachillerato, itinerario de Humanidades troncales de modalidad latín II, economía de la empresa y geografía. En el itinerario de Ciencias sociales matemáticas ciencias sociales II, economía de la empresa y geografía.

En la modalidad de ciencias se diferencian tres itinerarios: Salud, cuyas asignaturas troncales de modalidad son biología y química y matemáticas II o matemáticas para ciencias sociales; Ciencias, para el que las troncales serían física y química y matemáticas II y Tecnológico con física y dibujo técnico y matemáticas II.

Las asignaturas específicas de opción son:

- Itinerario de salud: 2ª lengua extranjera (francés) o Ciencias de la Tierra y del medio ambiente
- Itinerario de ciencias: 2ª lengua extranjera (francés) o Ciencias de la Tierra y del medio ambiente o Programación
- Itinerario tecnológico: 2ª lengua extranjera (francés) o programación

Itinerario de Humanidades y Ciencias sociales: Fundamentos de administración y gestión y 2ª lengua extranjera (francés)

Entre las asignaturas de Libre configuración autonómica, en 2º de Bto de ciencias hay una materia de diseño propio: “Aplicación de la estadística en el tratamiento de datos matemáticos” o TIC para quienes hubieran cursado en esta modalidad matemáticas CCSS.

Para los alumnos de Humanidades y Ciencias sociales: Finanzas

Porque consideramos que para el futuro de los alumnos es fundamental el conocimiento de diferentes lenguas extranjeras, motivo por el cual se llevan a cabo proyectos de intercambios y Erasmus plus, se potenciará el francés.

Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante,

estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Así mismo, atendiendo a la autonomía y organización del centro, el número de alumnos que curse una asignatura optativa estará condicionado por el número de profesores disponible para impartirla.

### **CAMBIO DE OPTATIVA O MODALIDAD**

La organización del cuadro de asignaturas y horarios se realiza en los meses de junio y julio; por tanto, cualquier cambio solicitado será dentro de la organización que esté ya hecha.

Por otro lado, el programa de gratuidad de libros de texto también añade una dificultad para los cambios de optativa.



Todo esto supone que, en la medida de lo posible, los alumnos y las familias deben hacer sus elecciones en el mes de mayo teniendo muy presentes los estudios que quieren realizar en el futuro.

Aun así, en caso de modificación de sus orientaciones vocacionales y que deseen efectuar un cambio de optativa o modalidad, el procedimiento para considerarlo será el siguiente:

La petición ha de realizarse hasta un máximo del primer trimestre de curso en Bachillerato y hasta el 31 de octubre en 4º de ESO. Tras oír el tutor al alumno, le indicará que se dirija a la orientadora. Una vez estos informen a la directora sobre la conveniencia o no del cambio solicitado, teniendo en cuenta los estudios posteriores que quiera realizar el alumno, y se valorará así mismo la posibilidad de realizar dicho cambio según la organización y la ratio del grupo. Posteriormente hablará con el alumno y enviará un informe a los padres argumentando si se considera viable el cambio o desaconsejándolo y pidiendo que también manifiesten su acuerdo o desacuerdo por escrito con firma y DNI.

Una vez que reciba dicho escrito, la Directora hablará con el profesorado y el jefe de estudios de la Etapa para informarles si el cambio se hace efectivo.

En caso de que se haya procedido a la entrega de cheque-libro en septiembre, el centro no se responsabiliza de los nuevos libros que se han de adquirir.

Las peticiones de cambio de optativas se realizarán en el primer trimestre de curso escolar, no obstante, se pueden producir circunstancias concretas por las que se tuvieran que tomar decisiones más allá del tiempo establecido.

En ese caso, se estudiará la viabilidad del cambio de opción o modalidad a esas alturas del curso.

### **NORMATIVA DE EXÁMENES BACHILLERATO**

1. Todos los alumnos tienen la obligación de presentarse a todos y cada uno de los exámenes convocados por el profesor de cada asignatura a lo largo del periodo de evaluación así como en la Jornada de exámenes.
2. La realización de un examen implica concentración y orden previos para facilitar el desarrollo de dicho examen. Se considerará necesario que la clase esté preparada a la llegada del profesor.
3. El alumno que no realice algún examen por motivo de enfermedad deberá aportar al tutor y al profesor de la asignatura objeto de examen justificación de dicha circunstancia.
4. El alumno que resulte suspenso en las asignaturas que no son de evaluación continua será convocado a un examen de recuperación de dicha evaluación.
5. Si la ausencia a un examen ordinario no quedara debidamente justificada, la nota de evaluación se obtendrá del promedio de notas de clase y exámenes realizados según los criterios de cada asignatura.
6. La falta de asistencia injustificada previa a un examen priva al alumno del derecho a examen.
7. De la misma forma, en los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas, se valorará positivamente la asistencia puntual y continuada.



8. En caso de enfermedad que obligue a faltar en las horas previas a un examen, este no se realizará ese día. Aportando la justificación pertinente al tutor y al profesor de la asignatura objeto de examen, se realizará cuando el profesor lo estime oportuno.
9. En caso de enfermedad que obligue a faltar en los días previos a un examen, aportando la justificación pertinente al tutor y al profesor de la asignatura objeto de examen, se realizará cuando el profesor lo estime oportuno.
10. Si un alumno se ausentara reiteradamente en las horas o días previos a los exámenes, una vez comprobada tal circunstancia, no se le repetirá el examen y la nota de evaluación se obtendrá del promedio de notas de clase y exámenes realizados según los criterios de cada asignatura.
11. En días de examen, si el alumno ha de ausentarse por causa extraordinaria (cita médica, renovación de documentos...), al ser una circunstancia que se conoce con mucha antelación, deberá comunicarse al profesor y al tutor desde que se tiene conocimiento de ella y aportar la justificación pertinente. El examen se realizará cuando el profesor y el tutor estimen oportuno.
12. Si un profesor sorprendiese a un alumno copiando, se le retirará inmediatamente el examen siendo su calificación de cero en dicho examen.
13. Los dispositivos móviles deberán situarse en la mesa del profesor antes de comenzar el examen, entendiéndose que su tenencia es indicio de copia.
14. Al término del examen, los alumnos permanecerán sentados y en silencio atendiendo siempre a las indicaciones del profesor hasta que se dé por finalizada la prueba.

Aunque la Normativa de Exámenes es bien conocida por los alumnos y se informa de ella a los padres, nos hemos visto obligados a especificar la actuación en caso de ausencia:

- Si el alumno/a se ausenta el día del examen o previo al mismo por encontrarse enfermo o indispuesto, no se examinará en la fecha prevista. Dicho examen se le repetirá cuando el Equipo docente estime oportuno.
- Si el alumno/a ha de acudir a cita médica el día previo al examen, habrá de traer el volante de la citación. Así mismo, puesto que las consultas de especialistas se conocen con mucha antelación, desde el momento en que se sepa, habrá de comunicarlo al tutor/a y al profesor de la asignatura objeto de examen. Antes y después de la cita, ha de asistir a clase.
- Si el alumno/a ha de acudir a cita médica el día del examen, habrá de actuar como en el caso anterior, pero no realizará dicho examen, que se le repetirá cuando el Equipo docente estime oportuno.
- Si el alumno/a se ausenta y no hay un diagnóstico emitido por el médico, no hará el examen y se le repetirá cuando el Equipo docente estime oportuno.

Se recuerda que las faltas reiteradas se valorarán negativamente en la nota correspondiente a "actitud".



## **NORMATIVA DE RECUPERACIÓN DE LA MATERIA DE LENGUA PENDIENTE DEL CURSO ANTERIOR POR NO PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE**

El alumno que esté en 2º de Bachillerato y tenga pendiente la Lengua y Literatura de 1º de Bachillerato por NO haberse presentado a la convocatoria extraordinaria de septiembre, tendrá que recuperar la materia a lo largo del curso académico por evaluación y se realizará atendiendo el calendario fijado por el propio Centro.

El contenido para cada evaluación será el siguiente:

### **Primera evaluación:**

**Literatura:** Literatura medieval.

**Comentario:** cualquier poema extraído del *Poema de Mio Cid*.

### **Segunda evaluación:**

**Literatura:** Prerrenacimiento.

**Comentario:** cualquier fragmento extraído de las obras *Las doce puestas* o *Mentira*.

### **Tercera evaluación:**

**Literatura:** Renacimiento

**Comentario:** cualquier fragmento extraído de la obra literaria *Verdad*.

En relación a los criterios de evaluación referentes a la ortografía, expresión escrita y presentación, se aplicarán los mismos que se toman para 1º de Bachillerato.

## **OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE OLA DE CALOR**

INSTRUCCIONES DE 5 DE MAYO DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

El nuevo escenario climático, considerado por la Agencia Estatal de Meteorología como cambio climático, presenta inviernos más cortos y veranos más largos, más anomalías cálidas, tanto en frecuencia como en intensidad, lo que afecta de forma más incidente al inicio y al final del curso escolar. Ante esta realidad se deben articular en los centros medidas organizativas que contribuyan a paliar los efectos no deseados ante situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas extremas.

Todos los centros docentes de Andalucía actualizarán su protocolo de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, como parte del Plan de Autoprotección. Para facilitar la citada adaptación se facilita el documento marco que se adjunta en el anexo de las presentes instrucciones.



Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

1. Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa regulada en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán flexibilizar el horario lectivo del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.

2. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía.

Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, lo comunicará previamente y de manera adecuada a las familias.

En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.

3. La jornada lectiva, se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.

4. El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.

El centro tiene climatizadas todas las aulas por lo que no considera necesario aplicar este protocolo a no ser que se dieran circunstancias excepcionales o se registrara alguna avería en la climatización.

### **PROTOCOLO DE AUSENCIAS DEL PROFESORADO**

Como se recoge en el VII Convenio de la Enseñanza Concertada, Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1.º Quince días en caso de matrimonio o inscripción en el registro correspondiente como pareja de hecho. En ambos casos, los 15 días naturales podrán empezar a disfrutarse previo aviso y justificación tres días antes de la celebración, sin que ello suponga aumento del número de días de permiso, y sin perjuicio de su recuperación en caso de que no se produzca el hecho causante.



2.º Tres días en caso de fallecimiento de hijo; o en caso de enfermedad grave, accidente grave, hospitalización o fallecimiento, del cónyuge o de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por alguno de estos motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 150 kilómetros, el permiso será de cinco días. En el caso del permiso por hospitalización podrá iniciarse mientras dure el hecho causante, no obstante, una vez iniciado el permiso los días de disfrute serán continuados.

3.º Dos días por intervenciones quirúrgicas sin hospitalización que precisen reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

4.º Un día por traslado del domicilio habitual.

5.º Un día por boda de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que coincidirá con el día de la ceremonia.

6.º Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

7.º Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

8.º Con el objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, se crea una bolsa de un máximo de 20 horas anuales por cada persona trabajadora para:

– Asistencia a consultas médicas del propio trabajador, de los hijos menores de edad, del cónyuge, de padres y familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad que no puedan valerse por sí mismos y cuya necesidad de acompañamiento se certifique oportunamente, siempre y cuando la asistencia a estas consultas no sea posible realizarlas fuera del horario de trabajo.

– Asistencia a tutorías de hijos menores, hasta un máximo de diez horas anuales con cargo a la bolsa de 20 horas antes señalada. La utilización de estas horas deberá ser acreditada con el justificante médico respectivo o del centro educativo, según el caso, y se procurará interferir lo menos posible con las actividades escolares del alumnado.



Se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa. En el caso de los puntos 2.º y 3.º, se establece lo siguiente:

- Si el hecho causante se produce en día festivo, el disfrute del permiso comenzará a contar el primer día laborable.
- Si el hecho causante que origina el derecho al permiso se produce cuando el trabajador hubiera completado el 70 % de la jornada, y solicita el permiso el mismo día, este contará desde el día siguiente.
- Si iniciado el permiso se incluye algún día del fin de semana considerado no laborable para el trabajador, no se tendrá en cuenta en el cómputo.

Permisos no retribuidos.

Cualquier trabajador podrá solicitar hasta 15 días de permiso sin sueldo, por curso escolar. La empresa tendrá que conceder este permiso si el mismo se solicita con 15 días de antelación y el disfrute de dicho permiso, en el caso del personal docente, no coincide con otro trabajador del mismo nivel, y en el caso del personal no docente, no coincide con cualquier otro trabajador de la misma rama de dicho grupo. Este permiso se disfrutará, como máximo, en dos períodos, aunque entre ambos no se agote el tiempo total previsto en el párrafo anterior.

- 1) Cuando un profesor/a ha de ausentarse del centro puntualmente
  - Lo comunicará a la directora y al jefe de estudios quien organizará la sustitución
  - Rellenará el impreso de SOLICITUD DE AUSENCIA
  - El impreso de archivará en Administración
- 2) Cuando un profesor/a ha de ausentarse del centro de forma inesperada
  - Llamará al Jefe de estudios
  - El Jefe de Estudios informará a la directora
  - El Jefe de estudios organizará la sustitución
  - Cuando el profesor/a se incorpore al centro, rellenará el impreso de AUSENCIA
  - El impreso se archivará en Administración
- 3) Cuando un profesor vaya a solicita un permiso no retribuido:
  - Lo solicitará por escrito con al menos 15 días de antelación a la directora quien a su vez lo trasladará a la Titular.





- Este permiso solo podrá ser disfrutado en dos periodos, aunque en los mismos no se agote el tiempo.
- Se comprobará si coincide con otro profesor
- Se le informará si es viable que dicho permiso.

### **PROTOCOLO DE SOLICITUD DE DÍA DE AUSENCIA DEL PROFESORADO**

Según se recoge en el VII Convenio de la Enseñanza concertada, “cualquier trabajador podrá solicitar hasta 15 días de permiso sin sueldo, por curso escolar. La empresa tendrá que conceder este permiso si el mismo se solicita con 15 días de antelación y el disfrute de dicho permiso, en el caso del personal docente, no coincide con otro trabajador del mismo nivel, y en el caso del personal no docente, no coincide con cualquier otro trabajador de la misma rama de dicho grupo.

Este permiso se disfrutará, como máximo, en 2 períodos, aunque entre ambos no se agote el tiempo total previsto en el párrafo anterior”

El profesor/a lo solicitará a la directora quien a su vez informará a la Titular.

El centro podrá concederlo siempre que no haya otros profesores que hayan podido solicitarlo y se dificulte la atención del alumnado.

La prioridad la establecerá el orden en que se presente la solicitud

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA**

#### **PRIMEROS AUXILIOS**

Los Primeros Auxilios son las medidas de Urgencia que se aplican cuando una persona ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina, hasta que esta persona pueda recibir atención médica directa y adecuada. Es necesario conocer algunas técnicas básicas de primeros auxilios para saber actuar con calma, rapidez, y efectividad.

- Mantener la calma para poder transmitírsela al alumno/a.
- **NO SE DEBEN** administrar estimulantes, aspirina ni cualquier otro medicamento, a menos que el médico lo prescriba y el tutor del menor lo autorice.
- **QUE HACER :**
- Evitar que se produzca lesiones posteriores



- Conservar la calma y llamar a un responsable del centro (cualquier miembro del Equipo Directivo), quien se encargará de avisar a familia.
- Acomodar al niño herido y moverlo lo menos posible. Examinar a la persona con mucho cuidado.
- **LO QUE NO SE DEBE HACER**
- No dejar solo al niño.
- No tocar la zona herida sin protección.
- No mover al niño sin necesidad, sobre todo si ha sufrido un traumatismo.
- No agobiar al niño
- No acomodar los huesos en caso de fractura.
  
- No dejar de atender una hemorragia. No suministrar algún tipo de medicina, sin antes haber consultado con un responsable del centro o sus padres.
- Si fuera necesario en primer lugar, debe preocuparnos la seguridad del alumno

### **ACCIDENTES LEVES**

#### **EN HORARIO LECTIVO EN EL CENTRO**

1. El profesor/a que presencia el hecho, atiende al escolar y se comunica el incidente a la familia cuando venga a recoger al alumno/a o por teléfono en caso de que se marche solo.
2. Si se cree necesaria actuación médica (suturas...), se avisará a la familia para que lo lleve al Centro de Salud.

#### **EN HORARIO NO LECTIVO EN EL CENTRO: ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES Y SERVICIOS (Aula matinal, Aula de permanencia y Comedor)**

Se actuará como en el punto anterior

1. El cuidador/a atenderá al accidentado y lo comunicará al responsable. Se informará a la familia de lo ocurrido a la recogida.
2. Si se cree necesaria opinión médica, se avisará a la familia para que traslade al niño/a al centro sanitario.
3. Si hay traslado a un centro sanitario, se redactará un informe de lo ocurrido que se entregará al día siguiente al equipo directivo.

#### **EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRA-ESCOLARES FUERA DEL CENTRO**

1. El profesor atiende al alumno.
2. Si se cree necesaria opinión médica, se llamará al 112 y al Centro educativo para que éste avise a la familia.
3. Si hay traslado al hospital, la familia ha de personarse inmediatamente para acompañarlo en la ambulancia. Si la ambulancia llega antes, el padre/madre o tutor legal dará su consentimiento por teléfono para que el alumno pueda ser acompañado por alguien del centro.



## **ACCIDENTES GRAVES**

### **EN HORARIO LECTIVO EN EL CENTRO**

1. No abandonar en ningún momento al accidentado.
2. Avisar al miembro del equipo directivo libre, quien coordinará la actuación. (En caso de no encontrarse ningún miembro del equipo directivo libre, se avisará al profesor que se encuentre más cercano, que será quien coordine las actuaciones).
3. Llamar al 061 y al Consultorio de Salud. Explicar claramente lo ocurrido y la situación en que se encuentra el accidentado, dando la dirección del Centro.
4. Atención de primeros auxilios (evitar que se mueva, intentar que se relaje, arroparlo...)
5. El coordinador designará a dos miembros adultos de la Comunidad Educativa para que abran las puertas de acceso donde esperarán la llegada de los servicios sanitarios y los conducirán hasta el accidentado
6. El coordinador avisará a la familia.
7. En caso de traslado del alumno por el personal especializado a un centro Sanitario, la familia lo acompañará.
8. En caso de que haya de ser trasladado antes de que la familia se hubiera personado, el padre/madre o tutor dará su consentimiento por teléfono para que el alumno/a pueda ser acompañado por un profesor del centro
9. El coordinador redactará un informe de lo ocurrido.

### **EN HORARIO NO LECTIVO EN EL CENTRO: ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES Y SERVICIOS (Aula matinal, Aula de permanencia y Comedor)**

Se actuará como en el caso anterior

1. El coordinador será la persona responsable de la actividad extra-escolar, del aula matinal, permanencia o comedor.
2. El coordinador elaborará un informe que entregará al día siguiente a la Dirección del Centro.

### **EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRA-ESCOLARES FUERA DEL CENTRO**

Se actuará como en el primer punto

1. No abandonar en ningún momento al accidentado
2. Se buscará ayuda para avisar al 061 y al centro Educativo.
3. Desde el Centro Educativo se avisará a la familia.
4. Atención de primeros auxilios (evitar que se mueva, intentar que se relaje, arroparlo...)
5. En caso de traslado del alumno por el personal especializado a un centro Sanitario, la familia lo acompañará.
6. En caso de que haya de ser trasladado antes de que la familia se hubiera personado, el padre/madre o tutor dará su consentimiento por teléfono para que el alumno/a pueda ser acompañado por un profesor del centro hasta que llegue
7. El profesor redactará un informe que entregará al día siguiente a la Dirección del centro.

\* Si algún alumno tuviese alguna enfermedad especial, o riesgo específico, la familia tiene el deber de entregar el informe oportuno en Secretaría para adjuntarlo al expediente del alumno. En Secretaría se proporcionará una fotocopia de dicho informe al tutor/a y al Jefe de Estudios. La familia informará expresamente al tutor.



### **PASOS A SEGUIR ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA GRAVE**

1. No abandonar al accidentado que siempre permanecerá acompañado)
2. Para no abandonar al accidentado, avisar al adulto más cercano a través de otra persona o mediante la voz.
3. Avisar al miembro del equipo directivo que esté libre en ese momento, quien hará de coordinador.
4. Llamar al 061, al consultorio, y a la familia, en este orden.
5. La persona que ha llamado por teléfono, se encargará de abrir las puertas de acceso donde esperará a que acuda el personal sanitario y lo acompañará hasta el accidentado.
7. Si tuviese que trasladarse al herido en ambulancia al hospital, antes de que se hubiera personado un familiar, el padre, madre o tutor dará su consentimiento por teléfono para que lo acompañe un profesor del centro hasta que llegue.

### **PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE CRISIS EPILÉPTICA**

1. No abandonar al niño y actuar según instrucciones enviadas por la Delegación para este caso.
2. Avisar con un alumno al profesor que se encuentre más cercano.
3. Uno de los profesores llamará al 061, al consultorio y a la familia, en este orden avisando que es un status epiléptico.
- 4.- 1. Mantenerle tumbado evitando que se golpee con los objetos que le rodean.
5. Evitar la mordedura de la lengua interponiendo un pañuelo entre los dientes.

El profesor que ha llamado por teléfono se encargará de abrir la puerta de acceso de donde y esperará al personal sanitario para acompañarlo hasta el lugar donde se encuentre el alumno.

### **ACTUACIONES EN SITUACIONES MÁS FRECUENTES**

#### **Hemorragias**

##### **a. Heridas**

1. Ante todo, hacer una cuidadosa limpieza de la zona afectada con suero fisiológico o agua del grifo "a chorro" suave.
2. Limpiar con una gasa siempre de dentro hacia fuera de la herida.



3. Cubrir la herida con una gasa estéril y esparadrapo.
4. Si continúa sangrando, comprimir la herida con gasas para evitar la hemorragia.

#### b. Hemorragia nasal

1. Apretar el lado de la nariz que sangra (normalmente a los dos minutos ha dejado de sangrar)
2. Si no cesa el sangrado, coger una gasa, doblarla en forma de acordeón empapada en agua oxigenada e introducirla lo más profundamente posible en la fosa nasal que sangra, dejando siempre parte de la gasa fuera para poder extraerla después.
3. Aplicar compresas frías o hielo en la parte posterior del cuello, inclinar la cabeza hacia delante, para impedir que se trague la sangre.

### Contusiones y fracturas

#### Contusión

1. Aplicar frío local, sin contacto directo con la piel (envuelto en un paño).
2. Si afecta a una extremidad, levantarla.
3. En aplastamientos intensos debe inmovilizarse la zona afectada, como si se tratara de una lesión ósea.

#### Esguince

1. Aplicar frío local.
2. Levantar la extremidad afectada y mantenerla en reposo.
3. No mover la articulación afectada.

#### Luxación

1. Aplicar frío local.
2. Dejar la articulación tal y como se encuentre la extremidad. No movilizar.

#### Fractura cerrada

1. Aplicar frío local.
2. No tocar la extremidad. Dejarla en reposo.

#### Fractura abierta

1. No introducir el hueso dentro de la extremidad.
2. Cubrir la herida con gasas estériles o paños limpios y, preferiblemente, humedecidos.
3. Aplicar frío local.



4. No tocar la extremidad. Dejarla en reposo.

#### **Pérdida de piezas dentarias:**

- El diente se debe conservar en un recipiente con agua, solución salina o leche (esto no es necesario en alumnos de 3 y 4 años, casos en los que se puede desechar la pieza dentaria).
- Siempre que sea posible, es deseable que sea valorado por un odontólogo en los 30 minutos posteriores a la pérdida.
- 

#### **Golpes**

Se debe buscar asistencia médica si:

1. La lesión se debe a accidente grave.
2. Hay marcas de moretones o hematomas importantes.
3. Se presentan hematomas significativos con una lesión mínima.
4. Si se presenta dolor intenso, enrojecimiento, inflamación o calor al tacto que acompañan el hematoma

#### **Cuerpos extraños en ojos, nariz, oídos**

##### Ojos

- Evitar que se frote el ojo, para no aumentar la lesión.
- Lavarnos las manos e intentar localizar el cuerpo extraño bajando suavemente el párpado inferior o elevando el superior.
- Le pediremos que mire en todas direcciones para inspeccionarlo todo.
- Si está incrustado, no intentar extraerlo, cubrir el ojo con una gasa limpia y acudir al médico
- Si el cuerpo extraño está visible en la superficie del globo ocular y no está incrustado, intentar desplazarlo hacia el exterior con un chorrito de agua y tratar de retirarlo con la punta de una gasa humedecida.
- Acudir al médico si persisten las molestias.

##### Nariz



- Respirar por la boca mientras el objeto esté en la nariz, pues inhalando puede introducirse aun más.
- Sonarse con suavidad, para intentar que la mucosidad lo arrastre.
- A menos que el objeto esté muy cerca de la entrada de la nariz y bien visible, es poco lo que se puede hacer sin ayuda profesional, pues si introducimos un objeto para sacarlo se corre el peligro de empujar el objeto más hacia dentro o hacia abajo (tráquea).
- Se avisará a la familia para que lo traslade a un servicio de urgencias vigilando su respiración.

#### Oído

- No intentar quitarlo con ningún instrumento, salvo que se vea en la proximidad del pabellón de la oreja.
- Inclinar la cabeza hacia el lado afectado y sacudirla con suavidad.
- Se avisará a la familia para que lo traslade al centro sanitario sin esperar mucho pues corre peligro de infección.

### **PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS**

El centro tiene la obligación de informar periódica y regularmente a los padres, madres o tutores o representantes legales de los procesos de evaluación de sus hijos e hijas o representados así como del proceso educativo en general, siempre que tenga la patria potestad.

- Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo, habrá de enviarse al tutor/a por escrito.
- Así mismo, solicitará las claves de acceso a la plataforma educativa Alexia a secretaría.
- 

### **PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA PARTICIPAR EN PREMIOS Y CONCURSOS**

El centro suele seleccionar alumnos para que participen en diferentes concursos, certámenes etc con el fin de incentivarlos, animarlos y premiar su esfuerzo, su trabajo o sus cualidades.

La selección se realizará teniendo en cuenta las bases del concurso en cuestión y considerando quién está más cualificado para lograrlo.

Se procurará, en la medida de lo posible y siempre que no vaya en perjuicio de los alumnos o contravenga las bases de la convocatoria en cuestión, seleccionar por el expediente académico.



## **PROTOCOLO DE SALIDAS DEL CENTRO**

### INFANTIL Y PRIMARIA

1. Los alumnos menores de edad no podrán salir del centro si no son recogidos por sus padres o por la persona a la que ellos autoricen por escrito.
2. En conserjería quedará constancia del DNI y la firma de quien se hace responsable del alumno/a.

### SECUNDARIA Y BACHILLERATO (REVISAR)

1. Los alumnos menores de edad no podrán salir del centro si no son recogidos por sus padres o por la persona a la que ellos autoricen por escrito.
2. En conserjería quedará constancia del DNI y la firma de quien se hace responsable del alumno/a.
3. La directora, el jefe de estudios, los tutores, secretaria y conserjería dispondrán de un listado de los alumnos mayores de edad.
4. Los alumnos mayores de edad podrán salir solos previa autorización de sus padres por escrito o por teléfono. Firmarán en el registro y pondrán su DNI
5. Para autorizar las entradas y salidas del alumnado de Bachillerato durante las Jornadas de Exámenes o en el horario intensivo de preparación de selectividad, los padres firmarán a principios de curso un documento que custodiarán los tutores.
6. Si no se ha firmado dicho documento, el alumno/a saldrá en el horario habitual.
7. Si un alumno/a dice no encontrarse bien o tiene notificación en la agenda de que ha de salir del centro durante el horario lectivo, habrá de comunicarlo a su tutor/a.
8. El tutor/a extenderá un PASE DE SALIDA (si lo considera oportuno) para que en conserjería llamen a la familia y vengan a recogerlo/a
9. Si no se encontrara al tutor, se le comunicará al jefe de estudios o a la directora.

### AUSENCIAS

10. Las familias comunicarán a los tutores las ausencias preferiblemente por correo o por la plataforma Alexia.
11. Si llaman al colegio para comunicarlas, el conserje informará al tutor correspondiente.
12. Cuando el alumno se incorpora, la familia notifica al tutor el motivo de la ausencia por medio de la agenda.
13. En Bachillerato existe una normativa de ausencias en los días previos a los exámenes  
\* La familia notifica y el tutor justifica si lo estima oportuno. Si las ausencias son injustificadas, se abrirá Protocolo de Absentismo informando del mismo a la Subcomisión

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR**





## I.- OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que se realizará según la modalidad de catering y que incluye la vigilancia por monitores especializados, que cuidan y educan a los niños en el tiempo de mediodía.

El servicio de comedor cumple varias funciones:

### *Educación para la Salud:*

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Concienciar a las familias de los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.

### *Educación para la Convivencia:*

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia sus compañeros.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

## II.- NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Con carácter general, el Comedor Escolar se regirá por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro. Es obligatorio respetar las normas de convivencia establecidas en el Colegio para toda la jornada escolar, incluidas las horas de comedor.

Son normas específicas del Comedor:

### **Funcionamiento**



1. El Comedor Escolar comenzará el segundo día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Siendo el horario de 14:15h a 16:00h.
2. Las familias interesadas en contratar este servicio, deberán formalizar la inscripción rellenando la solicitud en Administración.
3. Se establecen los siguientes tipos de usuarios:
  - a. Se consideran usuarios **fijos**, aquellos que utilizan el servicio de comedor todos los días del curso.
  - b. Se consideran usuarios **fijos discontinuos**, aquellos que utilizan el servicio algún día de la semana, de forma sistemática durante todas las semanas.
  - c. Se consideran usuarios **esporádicos** aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. Ante la necesidad de estas familias, habrá la posibilidad de comprar **tickets de comedor**. Estos podrán adquirirse, con antelación o hasta las 9:30 h de la mañana del día en el que vayan a ser utilizados, al precio de 8,20 Euros. El ticket se entregará a la profesora en los niveles de educación infantil y a los alumnos en el resto de niveles educativos. En los dos casos el ticket deberá enseñarse al monitor del comedor para poder acceder al mismo. Los alumnos sin ticket no podrán acceder al comedor.
4. El pago de este servicio se realizará en efectivo o con cargo en la cuenta, que indiquen en la inscripción al comedor, antes del día 25 del mes anterior al de utilización del mismo. De la misma manera las bajas o posibles modificaciones se comunicarán antes del día 25 del mes anterior al que se vayan a hacer efectivas/os. . El impago de la cuota de Comedor, será causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.
5. Para una correcta organización, si el alumno algún día, por cualquier causa, no puede ir al comedor tendrá que avisar en Administración con antelación, o ese mismo día antes de las 9:30 h. Sólo, cuando un alumno no asista al comedor, durante más de una semana de forma continua y lo haya comunicado, se le devolverá el 5% del importe de ese mes en el recibo del mes siguiente.
6. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, nunca se deben entregar medicamentos a los niños. Se hará necesario, en estos casos, el desarrollo de las autorizaciones correspondientes.
7. En caso de separación conyugal y a efectos de posibles salidas, habrá que notificar al encargado quién recogerá habitualmente al alumno.

### **Higiene**

1. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados para lavarse las manos antes de acudir al Comedor.
2. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos, juguetes, etc. se dejarán en el lugar correspondiente.
3. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
4. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.



5. Los alumnos de infantil de comedor traerán un baby de tela, con cinta para colgar y marcado con su nombre y apellidos, que se llevarán todos los viernes a casa para su limpieza. No se admitirán babys de plástico por higiene.
6. Todos los alumnos que lo deseen podrán traer su cepillo y pasta de dientes en un estuche de plástico individual, marcado con su nombre y apellidos, para mantener los hábitos de higiene.

### **Comportamiento**

1. Los alumnos accederán al comedor de forma ordenada y se sentarán correctamente a la mesa después de colgar sus abrigos y colocar sus pertenencias en los lugares habilitados para ello.
2. Los alumnos se sentarán de acuerdo a lo estipulado por los responsables del comedor.
3. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
4. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
5. Los alumnos deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
6. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
7. Los alumnos están obligados a respetar obedecer y seguir las indicaciones de los monitores del comedor en los mismos términos que al profesorado del Centro.
8. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida.

### **Alimentación**

1. La empresa concesionaria informará del menú mensual. Esta información se facilitará a las familias para la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.
2. El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:
  - Dietas blandas: Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica.



- Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica: Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.

### **Tiempo libre**

1. Los alumnos permanecerán en el lugar asignado bajo la supervisión de las Monitoras y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

### **Competencias de los monitores del comedor**

Los cuidadores de comedor escolar tendrán las siguientes funciones:

1. Recoger a los alumnos de Educación Infantil a la salida del colegio y acompañarlos a las instalaciones del comedor de forma ordenada y en fila. Posteriormente, comenzarán a comer una vez estén todos sentados y con los baberos.
2. Pasar lista y preocuparse de justificar las faltas de asistencia al comedor, consultando a los tutores, portería, Administración o incluso en caso de ser necesario, llamando a las familias.
3. Recoger los tickets de los alumnos de un día y entregar la base del mismo como justificante para los padres.
4. Servir y atender las mesas de los usuarios, procurando una correcta utilización y conservación del menaje del comedor.
5. Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
6. Cuidar y mantener la higiene del alumnado.
7. Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.
8. Estar presentes en todo momento, tanto en el transcurso de la comida en el interior del comedor como durante los tiempos de recreo.
9. Cuantas otras actitudes tendentes a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumnos.



### III.-SITUACIONES ESPECIALES

- En los casos en los que un alumno no sea recogido por sus familiares al finalizar la jornada escolar, se hará todo lo posible por contactar con la familia. En caso de no ser posible, siempre se adoptará la medida de acompañar al alumno al comedor.

- Las faltas de asistencia al comedor deberán estar siempre justificadas, por padres, tutores, portería o Administración, para evitar que haya alumnos que se queden sin ir al comedor por

decisión propia. En caso de duda de si un alumno tiene o no que ir al comedor, siempre se tomará como medida acompañarlo al comedor.

- En caso de accidente en el comedor, los monitores avisarán de forma inmediata a Portería para activar el protocolo de accidentes.

### IV.- FALTAS Y SANCIONES

#### *Faltas*

Se consideran **faltas**

- Desobedecer las indicaciones del personal de vigilancia.
- No cumplir los hábitos de higiene.
- Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros, etc.).
- Sacar comida o cualquier alimento del comedor.
- No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
- Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
- Cualquier otra conducta que afecte al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- Salir del Comedor sin permiso del personal de vigilancia.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.

#### *Sanciones*

- Amonestación verbal al alumno o comunicación por escrito a los padres.
- Separación temporal del grupo .
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal de vigilancia.
- Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días) Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

**Todos los usuarios que solicitan la prestación de este servicio deben leer y aceptar las normas establecidas en el Reglamento del Comedor Escolar.**

**Para todas las circunstancias no fijadas en el mismo se aplicará el Reglamento de Régimen Interno del Centro**